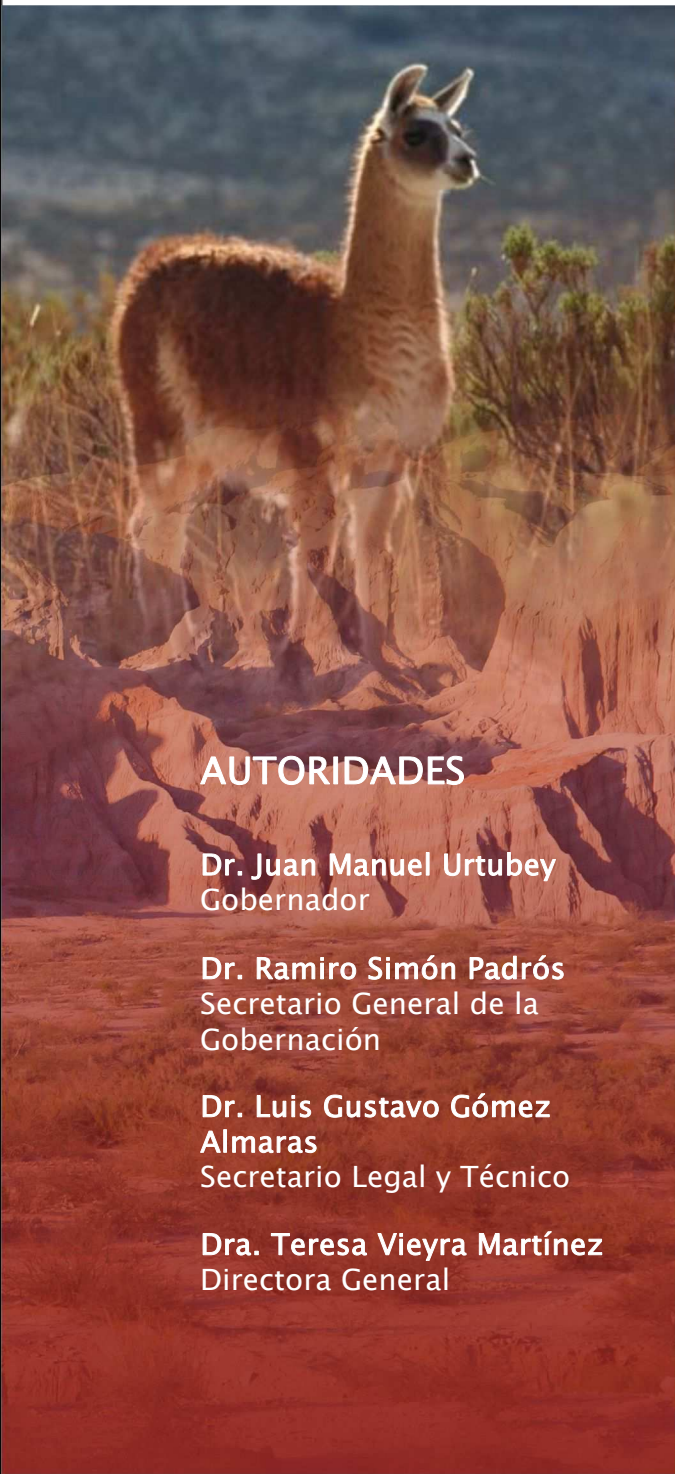


Boletín Oficial

PROVINCIA DE SALTA



AUTORIDADES

Dr. Juan Manuel Urtubey
Gobernador

Dr. Ramiro Simón Padrós
Secretario General de la
Gobernación

Dr. Luis Gustavo Gómez
Almaras
Secretario Legal y Técnico

Dra. Teresa Vieyra Martínez
Directora General

foto: Camino a Cafayate, Salta.

Edición N° 20.247

Salta, Lunes 23 de Abril de 2.018



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SALTA.

Secretaría General de la Gobernación.

Dirección General de Boletín Oficial.

TARIFAS

Resolución N° 450 D/2.017

PUBLICACIONES – TEXTOS HASTA 200 PALABRAS – Precio de una publicación, por día.

PUBLICACIONES

	Normal	Urgente
Excedente por palabras	\$ 1,00	\$ 2,00

SECCION ADMINISTRATIVA

Concesiones de Agua Pública	\$ 150,00	\$ 400,00
Remates Administrativos.....	\$ 150,00	\$ 400,00
Avisos Administrativos.....	\$ 150,00	\$ 400,00
Resoluciones Licitaciones Contrataciones Directas Concursos de Precios Citaciones o Notificaciones Audiencias Públicas Líneas de Ribera, etc.		

SECCIÓN JUDICIAL

Edictos de Minas	\$ 150,00	\$ 400,00
Edictos Judiciales	\$ 150,00	\$ 400,00

Sucesorios | Remates | Quiebras | Concursos preventivos | Posesiones veinteañales, etc.

SECCIÓN COMERCIAL

Avisos Comerciales	\$ 150,00	\$ 400,00
Asambleas Comerciales.....	\$ 110,00	\$ 280,00
Estado/s Contable/s (por cada página)	\$ 330,00	\$ 830,00

SECCIÓN GENERAL

Asambleas Profesionales.....	\$ 110,00	\$ 280,00
Asambleas de Entidades Civiles (Culturales, Deportivas y otros).....	\$ 80,00	\$ 200,00
Avisos Generales.....	\$ 150,00	\$ 400,00

EJEMPLARES Y SEPARATAS (Hasta el 31/12/2.015)

Boletines Oficiales	\$ 15,00
Separatas y Ediciones Especiales	
Menor de 200 Pág. \$ 90,00 De 201 a 400 Pág. \$ 150,00 De 401 a 600 Pág. \$ 225,00	
Más de 601 Pág. \$ 255,00	

FOTOCOPIAS

Simple de instrumentos publicados en Boletines Oficiales agotados.....	\$ 3,00
Autenticadas de instrumentos publicados en Boletines Oficiales agotados.....	\$ 15,00

COPIAS DIGITALIZADAS

Simple de la colección de Boletines desde el año 1.974 al 2.003	\$ 15,00
Autenticadas de la colección de Boletines desde el año 1.974 al 2.003	\$ 30,00

ARANCEL

Arancel diferenciado por servicios prestados en Ciudad Judicial (Res. N° 269/10)	\$ 20,00
--	----------

Nota: Dejar establecido que las publicaciones se cobrarán por palabra, de acuerdo a las tarifas fijadas precedentemente, y a los efectos del cómputo se observarán las siguientes reglas: Las cifras se computarán como una sola palabra, estén formadas por uno o varios guarismos, no incluyendo los puntos y las comas que los separan.

Los signos de puntuación: punto, coma y punto y coma, no serán considerados.

Los signos de abreviaturas, como por ejemplo: %, &, \$, 1/2, 1, se considerarán como una palabra.

Las publicaciones se efectuarán previo pago. Quedan exceptuadas las reparticiones nacionales, provinciales y municipales, cuyos importes se cobrarán mediante las gestiones administrativas usuales "Valor al Cobro" posteriores a su publicación, debiendo solicitar mediante nota sellada y firmada por autoridad competente la inserción del aviso en el Boletín Oficial, adjuntando al texto a publicar la correspondiente orden de compra y/o publicidad.

Estarán exentas de pago las publicaciones tramitadas con certificado de pobreza y las que por disposiciones legales vigentes así lo consignen.

SUMARIO

SECCIÓN ADMINISTRATIVA

DECISIONES ADMINISTRATIVAS

N° 356 del 12/03/2018 – M.P.T.y D.S. – MODIFICA LA DESIGNACIÓN DEL ING. JUAN PABLO ORB ECHEVERRÍA EN EL CARGO DE ASESOR COMERCIAL. SECRETARÍA DE INDUSTRIA, COMERCIO Y FINANCIAMIENTO.	8
N° 396 del 13/03/2018 – M.E. – RESCINDE CONTRATO DE OBRA. LIC. LAURA LILIANA RIPANI Y DESIGNA A LA LIC. GEORGINA MARISOL CARRAZANA – APRUEBA ADENDA. (VER ANEXO)	8

DECISIONES ADMINISTRATIVAS SINTETIZADAS

N° 540 del 17/04/2018 – M.E. – PRÓRROGA DE DESIGNACIÓN TEMPORARIA. SR. RUBÉN HORACIO FILOMARINO.	10
N° 541 del 17/04/2018 – M.J.G.M. – PRÓRROGA DE DESIGNACIÓN TEMPORARIA. SRA. MARIANA BEATRIZ FERNANDEZ.	11
N° 542 del 17/04/2018 – M.E. – PRÓRROGA DE DESIGNACIÓN TEMPORARIA. SRTA. SILVANA CAROLINA SANGUEDOLCE.	11
N° 543 del 17/04/2018 – M.G.D.H.y J. – PRÓRROGA DE CONTRATOS DE CONSULTORÍA. DECISIÓN ADMINISTRATIVA N° 719/17.	12
N° 544 del 17/04/2018 – M.G.D.H.y J. – PRÓRROGA DE CONTRATO DE CONSULTORÍA. DECISIÓN ADMINISTRATIVA N° 1.361/16.	12
N° 545 del 17/04/2018 – M.G.D.H.y J. – PRÓRROGA DE CONTRATO DE SERVICIOS. SR. JUAN GREGORIO REYNOSO.	13
N° 546 del 17/04/2018 – M.G.D.H.y J. – PRÓRROGA DE DESIGNACIÓN TEMPORARIA. LIC. CAROLINA GISELA SANCHEZ.	13
N° 547 del 17/04/2018 – M.E. – COMISIÓN DE SERVICIOS. SRA. LILIANA RAMONA ALONSO.	14
N° 548 del 17/04/2018 – M.E. – PRÓRROGA DE DESIGNACIÓN TEMPORARIA. SR. JOSÉ MIGUEL CHÁVEZ GONZÁLEZ.	14
N° 549 del 17/04/2018 – M.G.D.H.y J. – PRÓRROGA DE CONTRATO DE CONSULTORÍA. DECISIÓN ADMINISTRATIVA N° 1.321/16.	15
N° 550 del 17/04/2018 – M.G.D.H.y J. – PRÓRROGA DE CONTRATO DE CONSULTORÍA. DECISIÓN ADMINISTRATIVA N° 1.407/16.	15

RESOLUCIONES DELEGADAS

N° 317 D del 17/04/2018 – S.G.G. – CARTA DE SERVICIOS DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE CALIDAD DE LOS SERVICIOS. (VER ANEXO)	15
--	----

RESOLUCIONES DELEGADAS SINTETIZADAS

N° 315 D del 17/04/2018 – M.P.I. – RESCINDE CONTRATO DE SERVICIOS. SR. PABLO ALEJANDRO BARBOZA.	16
N° 316 D del 17/04/2018 – M.P.I. – RESCINDE CONTRATO DE SERVICIOS. SR. LUIS FERNANDO AGUIRRE.	17
N° 318 D del 17/04/2018 – S.G.G. – RECTIFICA PARCIALMENTE ANEXO DEL DECRETO N° 115/18.	17
N° 319 D del 17/04/2018 – M.P.T.y D.S. – MODIFICA ARTÍCULO 3° DE LA DECISIÓN ADMINISTRATIVA N° 356/18.	18
N° 320 D del 17/04/2018 – M.C.T.y D. – ACEPTA RENUNCIA. SRA. CARINA ELIZABETH GUERRERO.	18
N° 321 D del 17/04/2018 – M.C.T.y D. – ACEPTA RENUNCIA DE PERSONAL TEMPORARIO. SRA. MARÍA CECILIA CASTELLANOS.	18

Edición N° 20.247 – Salta, Lunes 23 de Abril de 2.018

N° 322 D del 17/04/2018 – M.C.T.y D. – ACEPTA RENUNCIA DE PERSONAL TEMPORARIO. SR. JOSÉ SALVADOR LENCINA.	19
N° 323 D del 17/04/2018 – M.S.P. – LICENCIA POR CAPACITACIÓN CON PERCEPCIÓN DE HABERES. LIC. ANA INES REARTES.	19
N° 324 D del 17/04/2018 – M.E. – SUSTITUYE ARTÍCULO 3° DE LA DECISIÓN ADMINISTRATIVA N° 396/2.018.	20
RESOLUCIONES	
MINISTERIO PÚBLICO DE SALTA N° 718/2.018 (VER ANEXO)	20
DISPOSICIONES	
N° 19/2.018 – DISPOSICIÓN – UNIDAD CENTRAL DE CONTRATACIONES (VER ANEXO)	21
N° 21/2.018 – DISPOSICIÓN – UNIDAD CENTRAL DE CONTRATACIONES (VER ANEXO)	23
LICITACIONES PÚBLICAS	
SPC – MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA N° 48/2.018	24
SPC – MINISTERIO DE CULTURA TURISMO Y DEPORTE N° 49/2.018	25
SPC – MINISTERIO DE CULTURA TURISMO Y DEPORTE N° 50/2.018.-	25
U.C.E.P.E. SALTA- N° 05/18.	26
PODER JUDICIAL DE SALTA – N° 06/18	27
CONTRATACIONES DIRECTAS	
S.A.F. – SERVICIO PENITENCIARIO DE LA PROVINCIA DE SALTA- N° 01/18.	27
MINISTERIO PÚBLICO DE SALTA N° 08/2.018 ADJUDICACION	28
MINISTERIO PÚBLICO DE SALTA – EXPTE N° 130-18001/17 ADJUDICACIÓN	28
CONCESIONES DE AGUA PÚBLICA	
SECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS – EXPTE. N° 0090034-92433/16	29
SECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS – EXPTE. N° 0090034-92440/16	29
DETERMINACIÓN DE LÍNEA DE RIBERA	
SECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS – EXPTE. N° 0090034-100584/17	30
SECCIÓN JUDICIAL	
EDICTOS DE MINAS	
LA COBREÑA – EXPTE. N° 22.568	32
SUCESORIOS	
ANISETO OSVALDO GODOY, ANICETO OSVALDO GODOY Y/O OSVALDO ANISETO GODOY – EXPTE. N° 568.543/16	32
SOSA MARCELO – CHAVEZ VICENTA – EXPTE. N° 23.781/2.014 – TARTAGAL	33
CABAÑA RAMON ANTONIO Y ARIAS BALBINA JULIA – EXPTE. N° 24.068/15 – TARTAGAL	33
CHOCOBAR, PETRONA; MOLINA, DAMIÁN – EXPTE. N° 598.344/17	33
LOZANO, ENRIQUE MANUEL – EXPTE. N° 580.824/17	34
LOPEZ, OSVALDO – EXPTE. N° 609.912/17	34
VILLADA, CARLOS – EXPTE. N° 580.145/17	34
NICANOR GARNICA – EXPTE. N° 585.815/17	35

LAZARTE, JOSE LUIS – EXPTE. N° 610.426/17	35
PRIETO ESTHER – EXPTE. N° 2-611.192/17	35
MARTINEZ, LUISA BARTOLA – EXPTE. N° 601.189/17	36
ORDOÑEZ WALTER HECTOR – EXPTE. N° 1-600081/17.-	36
LOPEZ, EUSEBIO; MORALES, FELISA ESTHER – EXPTE. N° 596.626/17	36
GALLARDO RESINA, ANTONIO – EXPTE. N° 598.350/17	37
ACOSTA AGUSTIN PROSPERO – FLORES TERESA FELISA – EXPTE. N° 303.576/10.-	37
CISNEROS, FACUNDO CANDELARIO – EXPTE. N°563.026/16	38
REMATES JUDICIALES	
POR MARYSOL MARTÍN- JUICIO EXPTE. N° 19.384/16. SAN JOSÉ DE METÁN.	38
POR RAMON E. LAZARTE- JUICIO EXPTE. N° 23061/13 – TARTAGAL.	39
POSESIONES VEINTEAÑALES	
PAREDES, NICANOR Y RIOS, FELIPA C/ ALVARADO, ROQUE JOSÉ Y CONTRA QUIENES SE CONSIDEREN CON DERECHO SOBRE EL INMUEBLE A USUCAPIR- EXPTE. N° 288905/2013- SAN SALVADOR DE JUJUY.	40
GARNICA, ILDA VS. MABRYLKO, MOKER O HAVRILCO, MACARIO – SESQUEVICH DE HAVRILCO, MARIA – ABRILKO, MARIA MILAGROS Y OTROS – EXPTE. N° 1-523.444/15	40
EDICTOS DE QUIEBRAS	
AGUAYSOL, ERICA RUTH POR QUIEBRA DIRECTA, EXPTE. N° EXP-622218/18.-	41
EDICTOS JUDICIALES	
PONCE, ANTONIO MIGUEL C/RIOS, ROMINA ABIGAIL; RIOS, OSCAR MARCELO Y OTROS – EXPTE. N° 31.132/13.	41
VALLEJO DAIANA ESTELA – EXPTE. N° 590.830/17	42
SECCIÓN COMERCIAL	
CONSTITUCIONES DE SOCIEDAD	
GRUPO MANUSO S.R.L.	44
TPA TURISMO S.R.L.	45
ASAMBLEAS COMERCIALES	
SUPER ESTRELLA S.A.	47
DEFENSA Y ENCAUZAMIENTO S.A.	47
AVISOS COMERCIALES	
MUÑOZ HERMANOS S.R.L.	48
SIEMBRAS ARGENTINAS S.R.L.	49
ESMERALDA CONSTRUCCIONES S.R.L. MODIFICACIÓN DE CONTRATO POR CAMBIO DE DENOMINACION- MZ OBRAS Y SERVICIOS S.R.L.	49
SECCIÓN GENERAL	
ASAMBLEAS PROFESIONALES	
CÍRCULO DE FONOAUDIÓLOGOS DE SALTA.	52
ASAMBLEAS CIVILES	

Edición N° 20.247 – Salta, Lunes 23 de Abril de 2.018

CENTRO DE TRABAJADORES 13 DE NOVIEMBRE DE PICHANAL.	52
ASOCIACIÓN DE CENTROS PRIVADOS DE DIALISIS SALTA – CE.PRI.DIA.SA.	53
FE DE ERRATAS	
DE LA EDICIÓN N° 20.245 DE FECHA 19/04/2.018	53
RECAUDACIÓN	
RECAUDACIÓN – CASA CENTRAL DEL DÍA 20/04/2018	54
RECAUDACIÓN – CIUDAD JUDICIAL DEL DÍA 20/04/2018	54



PARQUE NACIONAL BARITÚ - Salta
Gentileza del Ministerio de Cultura y Turismo de Salta.

Sección Administrativa

Boletín Oficial
PROVINCIA DE SALTA

DECISIONES ADMINISTRATIVAS

Salta, 12 de marzo de 2.018

DECISIÓN ADMINISTRATIVA N° 356

MINISTERIO DE PRODUCCIÓN, TRABAJO Y DESARROLLO SUSTENTABLE

VISTO la Ley de Ministerios N° 8.053 y la reestructuración dispuesta por el Decreto N° 1.603/2.017; y,

CONSIDERANDO:

Que en mérito a la mencionada reestructuración, corresponde modificar la designación dispuesta por Decisión Administrativa N° 364/16;

Que la presente designación tiene carácter de Autoridad Superior – Fuera de Escalafón y la misma no trasgrede lo dispuesto por Decreto N° 1.603/2.017;

Por ello, con arreglo a lo dispuesto por el artículo 20, inciso 3°, de la Ley N° 8.053 y lo establecido por el artículo 1° del Decreto N° 140/2.015;

EL MINISTRO JEFE DE GABINETE

DECIDE:

ARTÍCULO 1°.- Modificar la designación del Ing. **JUAN PABLO ORB ECHEVERRÍA, D.N.I. N° 92.373.628** efectuada por D.A. N° 364/16, correspondiendo el cargo de Asesor Comercial, de la Secretaría de Industria, Comercio y Financiamiento, dependiente del Ministerio de Producción, Trabajo y Desarrollo Sustentable, con idéntica remuneración a la citada en el mencionado instrumento, y a partir de la fecha del presente.

ARTÍCULO 2°.- Dejar establecido que el gasto que demande el cumplimiento de la presente deberá imputarse a la partida respectiva y al Curso de Acción correspondiente al Ministerio de Producción, Trabajo y Desarrollo Sustentable.

ARTÍCULO 3°.- La presente decisión será refrendada por la señora Ministra de Producción, Trabajo y Desarrollo.

ARTÍCULO 4°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Yarade – Bibini

Fechas de publicación: 23/04/2018
OP N°: SA100025648

Salta, 13 de marzo de 2.018

DECISIÓN ADMINISTRATIVA N° 396

MINISTERIO DE ECONOMÍA

SECRETARÍA DE FINANCIAMIENTO

Expte. N° 0110272-191778/2.017-0 y agregados

VISTO la rescisión contractual presentada por la Lic. Laura Liliana Ripani, y a los fines de su reemplazo se adjunta el contrato de Obra y su adenda N° 1 celebrados entre la Secretaría de Financiamiento y la Lic. Georgina Marisol Carrazana, como Promotora Social del Equipo de Campo del Programa Mejoramiento de Barrios III y IV (PROMEBA III y IV), Préstamo BID N° 2662/OC-AR y N° 3458 OC-AR, y;

CONSIDERANDO:

Que el PROMEBA III y el PROMEBA IV se implementan a partir de los Contratos de

Edición N° 20.247 – Salta, Lunes 23 de Abril de 2.018

Préstamo BID N° 2662/OC-AR y N° 3458/OC-AR, respectivamente, a los cuales la Provincia se encuentra adherida por los Convenios Marco de Adhesión aprobados por los Decretos Provinciales N° 750/13 y N° 02/16;

Que dichos instrumentos jurídicos facultan a la Secretaría de Financiamiento, en carácter de Unidad Ejecutora Provincial (UEP), a certificar, ejecutar y supervisar los proyectos;

Que en fecha 30 del mes de junio del año 2.017 la Lic. en Trabajo Social Laura Liliana Ripani, D.N.I. N° 17.472 758, notifica la rescisión de su contrato de obra, aprobado por Decisión Administrativa N° 976/17, a partir del 01 del mes de agosto del año 2.017;

Que a fines de cubrir la vacante producida, por NOTA PROMEBA N° 1700/17, el Coordinador Ejecutivo Nacional del Programa comunica la no objeción al inicio del proceso de contratación;

Que a fs. 4 a 73 se encuentran agregadas las invitaciones enviadas y curriculum vitae presentados por los postulantes;

Que a fs. 76/78 obra el "Dictamen de Evaluación" elaborado por la Comisión Evaluadora creada por Resolución N° 57/17 de la Secretaría de Financiamiento, quienes califican los antecedentes de los postulantes y recomiendan preadjudicar la contratación a la Lic. en Trabajo Social Georgina Marisol Carrazana, D.N.I. N° 37.720.867, en virtud de la experiencia y estudios que sobresalen con respecto a los demás profesionales presentados;

Que el Dictamen de Evaluación fue notificado a los candidatos quienes no manifestaron oposición al mismo;

Que por Nota PROMEBA N° 1793/2.017 el Coordinador Ejecutivo Nacional del Programa otorga no objeción a la contratación de la profesional seleccionada;

Que en fecha 31 del mes de agosto, se suscribió el contrato de obra con vigencia desde el primer día del mes de septiembre del año 2.017 hasta el día treinta y uno del mes de diciembre del mismo año;

Que por Nota N° 1954/17 la Coordinación Ejecutiva Nacional del Programa informa los nuevos topes de financiamiento de honorarios para la contratación de asistencia técnica, con vigencia a partir del 1 de octubre de 2.017;

Que en consecuencia en fecha 3 del mes de octubre del mismo año se suscribió la Adenda N° 1 al contrato de obra adecuando los honorarios al monto indicado por la Coordinación Ejecutiva Nacional del Programa;

Que a fs. 119 obra dictamen legal favorable y a fs. 93 y 109 se agregan los comprobantes de la imputación preventiva del gasto;

Que la Secretaría de Finanzas y la Unidad de Sindicatura Interna del entonces Ministerio de Hacienda y Finanzas han tomado la intervención de su competencia;

Que el gasto que representa la presente contratación se financiará en un cien por ciento con fondos no reintegrables del programa, por lo que no representan erogación alguna para el erario provincial, encuadrándose las mismas en las disposiciones contenidas en el art. 97 inc. a), de la Ley N° 6.838 de Contrataciones de la Provincia;

Que la presente contratación se encuentra excluida de las previsiones del Decreto N° 1.603/17 conforme lo establecido en el inciso D de la citada norma;

Por ello, con arreglo a lo dispuesto por artículo 20, inciso 2°, de la Ley N° 8.053 y lo establecido por el artículo 1° del Decreto N° 14/16;

EL JEFE DE GABINETE DE MINISTROS

DECIDE:

ARTÍCULO 1°.- Dar por rescindido el contrato de obra aprobado por Decisión Administrativa

Edición N° 20.247 – Salta, Lunes 23 de Abril de 2.018

N° 976/17, firmado entre la Secretaría de Financiamiento y la Lic. en Trabajo Social **Laura Liliana Ripani, D.N.I. N° 17.472.758**, a partir del día 01 del mes de agosto del año 2.017.

ARTÍCULO 2°.- Aprobar el contrato de obra celebrado el día 31 del mes de agosto del año 2.017 entre la Secretaría de Financiamiento y la Lic. en Trabajo Social **Georgina Marisol Carrazana, D.N.I. N° 37.720.867**, para prestar servicios como Promotora Social del Equipo de Campo del Programa Mejoramiento de Barrios IV (PROMEBA IV), Préstamo BID N° 3458/OC-AR, con vigencia desde el día primero del mes de septiembre del año 2.017 y hasta el día 31 del mes de diciembre de mismo año, cuyo original forma parte del presente instrumento.

ARTÍCULO 3°.- Aprobar la adenda N° 1 al contrato de obra mencionado en el artículo primero, firmada entre las mismas partes en fecha 3 del mes de octubre del año 2.017 y cuyo original forma parte del presente instrumento.

ARTÍCULO 4°.- Dejar establecido que el gasto que demande el cumplimiento de lo aquí dispuesto deberá imputarse en la partida presupuestaria, Programa Mejoramiento de Barrios, curso de acción 551011000100, cuenta 413400, ejercicio 2.017.

ARTÍCULO 5°.- La presente decisión será refrendada por el señor Ministro de Economía.

ARTICULO 6°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Yarade – Estrada

VER ANEXO

Fechas de publicación: 23/04/2018
OP N°: SA100025691

DECISIONES ADMINISTRATIVAS SINTETIZADAS

Salta, 17 de abril de 2.018

DECISIÓN ADMINISTRATIVA N° 540

MINISTERIO DE ECONOMÍA

Expte. N° 11-44198/18

EL JEFE DE GABINETE DE MINISTROS

DECIDE:

ARTÍCULO 1°.- Prorrogar la designación del Sr. **RUBÉN HORACIO FILOMARINO, D.N.I. N° 24.138.780**, en carácter de Personal Temporario en el Departamento Servicios Generales dependiente del Servicio Administrativo Financiero del Ministerio de Economía, por el término de 5 (cinco) meses, a partir del 19 de abril de 2.018, por idéntica remuneración a la establecida con anterioridad.

ARTÍCULO 2°.- Dejar establecido que el gasto que demande el cumplimiento de la presente deberá imputarse a la partida respectiva y Curso de Acción correspondiente al Ministerio de Economía.

ARTÍCULO 3°.- La presente decisión será refrendada por el señor Ministro de Economía.

ARTÍCULO 4°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Yarade – Estrada

Fechas de publicación: 23/04/2018

Edición N° 20.247 – Salta, Lunes 23 de Abril de 2.018

OP N°: SA100026066

Salta, 17 de abril de 2.018

DECISIÓN ADMINISTRATIVA N° 541

JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS

EL MINISTRO JEFE DE GABINETE

DECIDE:

ARTÍCULO 1°.- Prorrogar la designación de la Sra. **MARIANA BEATRIZ FERNANDEZ, D.N.I. N° 30.863.080**, en carácter de personal temporario en la Coordinación de Actuaciones dependiente de Jefatura de Gabinete de Ministros, quien presta servicios en la Dirección de Promoción y Formación de Derechos Humanos, dependiente del Ministerio de Gobierno, Derechos Humanos y Justicia, a partir del 21 de Abril de 2.018 y por el término de cinco (5) meses, en idénticas condiciones que su designación anterior.

ARTÍCULO 2°.- Dejar establecido que el gasto que demande el cumplimiento de la presente, deberá imputarse a la partida respectiva y CA correspondientes a la Jurisdicción de la Jefatura de Gabinete de Ministros – Ejercicio 2.018.

ARTÍCULO 3°.- La presente decisión será refrendada por el señor Ministro de Gobierno, Derechos Humanos y Justicia.

ARTÍCULO 4°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Yarade – López Arias

Fechas de publicación: 23/04/2018
OP N°: SA100026067

Salta, 17 de abril de 2.018

DECISIÓN ADMINISTRATIVA N° 542

MINISTERIO DE ECONOMÍA

Expte. N° 11-48384/18

EL JEFE DE GABINETE DE MINISTROS

DECIDE:

ARTÍCULO 1°.- Prorrogar la designación de la Srta. **SILVANA CAROLINA SANGUEDOLCE, D.N.I. N° 26.414.627**, en carácter de Personal Temporario en la Coordinación General de Asuntos Legales y Técnicos del Ministerio de Economía, por el término de 5 (cinco) meses, a partir del 21 de abril 2.018, con idéntica remuneración a la establecida con anterioridad.

ARTÍCULO 2°.- Dejar establecido que el gasto que demande el cumplimiento de la presente deberá imputarse a la partida respectiva y Curso de Acción correspondiente al Ministerio de Economía.

ARTÍCULO 3°.- La presente decisión será refrendada por el Señor Ministro de Economía.

ARTÍCULO 4°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Yarade – Estrada

Fechas de publicación: 23/04/2018
OP N°: SA100026068

Edición N° 20.247 – Salta, Lunes 23 de Abril de 2.018

Salta, 17 de abril de 2.018

DECISIÓN ADMINISTRATIVA N° 543
MINISTERIO DE GOBIERNO, DERECHOS HUMANOS Y JUSTICIA
Expediente N° 30292–8220/18

EL MINISTRO JEFE DE GABINETE

DECIDE:

ARTÍCULO 1°.- Prorrogar los Contratos de Consultoría aprobados por Decisión Administrativa N° 719/17, a partir del 1° de enero de 2.018 y hasta el 31 de diciembre de 2.018.

ARTÍCULO 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente se imputará a la partida presupuestaria pertinente de la Jurisdicción y Curso de Acción del Ministerio de Gobierno, Derechos Humanos y Justicia – Ejercicio 2.018.

ARTÍCULO 3°.- El presente instrumento será refrendado por el señor Ministro de Gobierno, Derechos Humanos y Justicia.

ARTÍCULO 4°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Yarade – López Arias

Fechas de publicación: 23/04/2018
OP N°: SA100026069

Salta, 17 de abril de 2.018

DECISIÓN ADMINISTRATIVA N° 544
MINISTERIO DE GOBIERNO, DERECHOS HUMANOS Y JUSTICIA
Expediente N° 30292–312142/17

EL MINISTRO JEFE DE GABINETE

DECIDE:

ARTÍCULO 1°.- Prorrogar el Contrato de Consultoría aprobado por Decisión Administrativa N° 1.361/16, y Addenda aprobada por Decisión Administrativa 611/17, a partir del 1° de enero de 2.018 y hasta el 31 de diciembre de 2.018.

ARTÍCULO 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente se imputará a la partida presupuestaria pertinente de la Jurisdicción y Curso de Acción del Ministerio de Gobierno, Derechos Humanos y Justicia – Ejercicio 2.018.

ARTÍCULO 3°.- El presente instrumento será refrendado por el señor Ministro de Gobierno, Derechos Humanos y Justicia.

ARTÍCULO 4°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Yarade – López Arias

Fechas de publicación: 23/04/2018
OP N°: SA100026070

Edición N° 20.247 – Salta, Lunes 23 de Abril de 2.018

Salta, 17 de abril de 2.018

DECISIÓN ADMINISTRATIVA N° 545
MINISTERIO DE GOBIERNO, DERECHOS HUMANOS Y JUSTICIA
Expte. 80235-263042/17

EL MINISTRO JEFE DE GABINETE

DECIDE:

ARTÍCULO 1°.- Prorrogar el Contrato de Servicios, celebrado por el entonces Ministerio de Derechos Humanos y Justicia y el señor **Juan Gregorio Reynoso – D.N.I. N° 7.257,403**, a partir del 01 de enero de 2.018 y por el término de doce meses.

ARTÍCULO 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente, se imputará a la cuenta y partida presupuestaria pertinente del Ministerio de Gobierno, Derechos Humanos y Justicia – Ejercicio Vigente.

ARTÍCULO 3°.- El presente instrumento será refrendado por el señor Ministro de Gobierno, Derechos Humanos y Justicia.

ARTÍCULO 4°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Yarade – López Arias

Fechas de publicación: 23/04/2018
OP N°: SA100026071

Salta, 17 de abril de 2.018

DECISIÓN ADMINISTRATIVA N° 546
MINISTERIO DE GOBIERNO, DERECHOS HUMANOS Y JUSTICIA
Expte. N° 0080316-885/2018-0

EL MINISTRO JEFE DE GABINETE

DECIDE:

ARTÍCULO 1°.- Prorrogar la designación de la Licenciada **Carolina Gisela Sanchez, D.N.I. N° 35.049.688**, en carácter de personal temporario, bajo el Régimen Especial de Empleo, en la Dirección General de Justicia Penal Juvenil dependiente de la Secretaría de Políticas Penales del Ministerio de Gobierno, Derechos Humanos y Justicia a partir del día 12 de Marzo de 2.018 y por el término de doce meses, en idénticas condiciones que su designación anterior.

ARTÍCULO 2°.- El gasto que demande lo dispuesto precedentemente se imputará a la Partida Presupuestaria, Curso de Acción y Cuenta Objeto que correspondan al Ministerio de Gobierno, Derechos Humanos y Justicia – Ejercicio Vigente.

ARTÍCULO 3°.- La presente Decisión será refrendada por el señor Ministro de Gobierno, Derechos Humanos y Justicia.

ARTÍCULO 4°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Yarade – López Arias

Fechas de publicación: 23/04/2018
OP N°: SA100026072

Edición N° 20.247 – Salta, Lunes 23 de Abril de 2.018

Salta, 17 de abril de 2.018

DECISIÓN ADMINISTRATIVA N° 547

MINISTERIO DE ECONOMÍA

Expte. N° 83-22014/18

EL JEFE DE GABINETE DE MINISTROS

DECIDE:

ARTÍCULO 1°.- Autorizar la comisión de servicios, en carácter de colaboración, de la señora **LILIANA RAMONA ALONSO, D.N.I. N° 17.131.474**, agente de la Contaduría General de la Provincia, dependiente de la Secretaría de Finanzas del Ministerio de Economía a la Coordinación General del Sistema Integral de Administración de Recursos Humanos de la Secretaría General de la Gobernación, a partir de la fecha del presente instrumento legal y hasta el 28 de febrero de 2.019 o mientras duren las necesidades de servicios, lo que ocurra primero.

ARTÍCULO 2°.- La presente decisión será refrendada por el señor Ministro de Economía y por el señor Secretario General de la Gobernación.

ARTÍCULO 3°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Yarade – Estrada – Simón Padrós

Fechas de publicación: 23/04/2018
OP N°: SA100026073

Salta, 17 de abril de 2.018

DECISIÓN ADMINISTRATIVA N° 548

MINISTERIO DE ECONOMÍA

Expte. N° 11-90019/17 Cde.2

EL JEFE DE GABINETE DE MINISTROS

DECIDE:

ARTÍCULO 1°.- Prorrogar la designación del Sr. **JOSÉ MIGUEL CHÁVEZ GONZÁLEZ, D.N.I. N° 20.707.068**, en carácter de Personal Temporario en la Coordinación de Actuaciones del Ministerio de Economía, por el término de 5 (cinco) meses, a partir del 21 de abril de 2.018, con idéntica remuneración a la establecida con anterioridad.

ARTÍCULO 2°.- Dejar establecido que el gasto que demande el cumplimiento de la presente deberá imputarse a la partida respectiva y Curso de Acción correspondiente al Ministerio de Economía.

ARTÍCULO 3°.- La presente decisión será refrendada por el señor Ministro de Economía.

ARTÍCULO 4°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Yarade – Estrada

Fechas de publicación: 23/04/2018
OP N°: SA100026074

Edición N° 20.247 – Salta, Lunes 23 de Abril de 2.018

Salta, 17 de abril de 2.018

DECISIÓN ADMINISTRATIVA N° 549
MINISTERIO DE GOBIERNO, DERECHOS HUMANOS Y JUSTICIA
Expediente N° 30292-274339/17

EL MINISTRO JEFE DE GABINETE

DECIDE:

ARTÍCULO 1°.- Prorrogar el Contrato de Consultoría aprobado por Decisión Administrativa N° 1.321/16, y Addenda aprobada por Decisión Administrativa 780/17, a partir del 1° de enero de 2.018 y hasta el 31 de diciembre de 2.018.

ARTÍCULO 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente se imputará a la partida presupuestaria pertinente de la Jurisdicción y Curso de Acción del Ministerio de Gobierno Derechos Humanos y Justicia – Ejercicio 2.018.

ARTÍCULO 3°.- El presente instrumento será refrendado por el señor Ministro de Gobierno, Derechos Humanos y Justicia.

ARTÍCULO 4°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Yarade – López Arias

Fechas de publicación: 23/04/2018
OP N°: SA100026075

Salta, 17 de abril de 2.018

DECISIÓN ADMINISTRATIVA N° 550
MINISTERIO DE GOBIERNO, DERECHOS HUMANOS Y JUSTICIA
Expediente N° 30292-312189/17

EL MINISTRO JEFE DE GABINETE

DECIDE:

ARTÍCULO 1°.- Prorrogar el Contrato de Consultoría aprobado por Decisión Administrativa N° 1.407/16, y Addenda aprobada por Decisión Administrativa 768/17, a partir del 1° de enero de 2.018 y hasta el 31 de diciembre de 2.018.

ARTÍCULO 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente se imputará a la partida presupuestaria pertinente de la Jurisdicción y Curso de Acción del Ministerio de Gobierno, Derechos Humanos y Justicia – Ejercicio 2.018.

ARTÍCULO 3°.- El presente instrumento será refrendado por el señor Ministro de Gobierno, Derechos Humanos y Justicia.

ARTÍCULO 4°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Yarade – López Arias

Fechas de publicación: 23/04/2018
OP N°: SA100026076

RESOLUCIONES DELEGADAS

Salta, 17 de abril de 2.018

Edición N° 20.247 – Salta, Lunes 23 de Abril de 2.018

RESOLUCIÓN N° 317 D

SECRETARÍA GENERAL DE LA GOBERNACIÓN

Expediente N° 0020280-72151/2.018-0

VISTO el proyecto de la Carta de Servicios formulado por la Dirección General de Calidad de los Servicios, dependiente de la Secretaría General de la Gobernación, conforme a las disposiciones del Decreto N° 3.062/99 y la Resolución N° 300D/07 de la citada Secretaría; y

CONSIDERANDO:

Que el mismo cumple con las previsiones de los artículos 3° y 4° del decreto citado, expresando la naturaleza, contenido, características y formas de proveer las prestaciones y servicios; la determinación de los niveles de calidad en dicha provisión; los mecanismos de consulta a los ciudadanos y las previsiones para la evaluación del cumplimiento de la carta, y los procedimientos establecidos en la Resolución Delegada antes indicada;

Que se ha seguido el procedimiento establecido en los artículos 5° y 6° del mencionado Decreto y su Resolución reglamentaria, habiendo dictaminado favorablemente la Oficina de Calidad de los Servicios;

Por ello, de acuerdo con las atribuciones establecidas en el artículo 6° inciso 1° del Decreto N° 3.062/99;

EL SECRETARIO GENERAL DE LA GOBERNACIÓN

RESUELVE:

Artículo 1°. – Aprobar el texto de la Carta de Servicios de la Dirección General de Calidad de los Servicios, que como Anexo I forma parte de la presente.

Artículo 2°. – Comunicar, remitir copia auténtica a la Oficina de Calidad de los Servicios para su registro, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Simón Padrós

VER ANEXO

Fechas de publicación: 23/04/2018
OP N°: SA100026077

RESOLUCIONES DELEGADAS SINTETIZADAS

Salta, 17 de abril de 2.018

RESOLUCIÓN N° 315 D

MINISTERIO DE LA PRIMERA INFANCIA

Expediente N° 1070376-67471/2.017-12

EL MINISTRO DE LA PRIMERA INFANCIA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.– Rescindir con vigencia al 15 de abril de 2.018, el Contrato de Servicios celebrado entre el Ministerio de la Primera Infancia y el señor **Pablo Alejandro Barboza – D.N.I. N° 27.974.303**, aprobado por Decisión Administrativa N° 1.137/17.

ARTÍCULO 2°.– Informar al Servicio Administrativo Financiero dependiente del Ministerio de la Primera Infancia.

Edición N° 20.247 – Salta, Lunes 23 de Abril de 2.018

ARTÍCULO 3°. – Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Abeleira

Fechas de publicación: 23/04/2018
OP N°: SA100026078

Salta, 17 de abril de 2.018

RESOLUCIÓN N° 316 D

MINISTERIO DE LA PRIMERA INFANCIA

Expediente N° 1070376–219624/2.017–5

EL MINISTRO DE LA PRIMERA INFANCIA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.– Rescindir con vigencia al 31 de marzo de 2.018, el Contrato de Servicios celebrado entre el Ministerio de la Primera Infancia y el señor **Luis Fernando Aguirre – D.N.I. N° 31.733.338**, aprobado por Decisión Administrativa N° 267/18.

ARTÍCULO 2°.– Informar al Servicio Administrativo Financiero dependiente del Ministerio de la Primera Infancia.

ARTÍCULO 3°. – Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Abeleira

Fechas de publicación: 23/04/2018
OP N°: SA100026079

Salta, 17 de abril de 2.018

RESOLUCIÓN N° 318 D

SECRETARÍA GENERAL DE LA GOBERNACIÓN

Expediente N° 288–53748/2.018

EL SECRETARIO GENERAL DE LA GOBERNACIÓN

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.– Rectificar parcialmente el Anexo que forma parte del Decreto N° 115/18, dejándose establecido que los correctos son los datos que se detallan a continuación:

NUMERO DE ORDEN	ANEXO DTO.N0 115/18	CORRESPONDE
06	17.131.064	14.865.355
15	21.634.948	22.637.748
18	32.505.571	32.505.371
37	30.446.740	30.466.740
	FUNCIÓN Si.Ge.P	
58	P1	P3
91	A2	A1

ARTÍCULO 2°.– Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Edición N° 20.247 – Salta, Lunes 23 de Abril de 2.018

Simón Padrós

Fechas de publicación: 23/04/2018
OP N°: SA100026080

Salta, 17 de abril de 2.018

RESOLUCIÓN N° 319 D
MINISTERIO DE PRODUCCIÓN, TRABAJO Y DESARROLLO SUSTENTABLE
LA MINISTRA DE PRODUCCIÓN, TRABAJO Y DESARROLLO SUSTENTABLE

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Modificar el Artículo 3° de la Decisión Administrativa N° 356/18, cuyo texto quedará redactado de la siguiente forma: *"ARTÍCULO 3°.- La presente decisión será refrendada por la señora Ministra de Producción, Trabajo y Desarrollo Sustentable".*

ARTÍCULO 2°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Bibini

Fechas de publicación: 23/04/2018
OP N°: SA100026081

Salta, 17 de abril de 2.018

RESOLUCIÓN DELEGADA N° 320 D
MINISTERIO DE CULTURA, TURISMO Y DEPORTES
EXPEDIENTE N° 84 – 53.772/18
EL MINISTRO DE CULTURA, TURISMO Y DEPORTES

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°- Aceptar la renuncia presentada por la señora **Carina Elizabeth Guerrero**, D.N.I. N° 31.398.058, cargo de Personal Técnico, Subgrupo 3, de Planta Permanente del Museo Casa Arias Rengel, de Secretaría de Cultura, a partir del día 01 de Marzo de 2.018.

ARTÍCULO 2°- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Lavallén

Fechas de publicación: 23/04/2018
OP N°: SA100026082

Salta, 17 de abril de 2.018

RESOLUCIÓN DELEGADA N° 321 D
MINISTERIO DE CULTURA, TURISMO Y DEPORTES
EXPEDIENTE N° 62 – 47.451/18
EL MINISTRO DE CULTURA, TURISMO Y DEPORTES

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°- Aceptar la renuncia presentada por la señora **María Cecilia Castellanos**, D.N.I.

Edición N° 20.247 – Salta, Lunes 23 de Abril de 2.018

N° 28.634.681, cargo de Personal Temporario, Agrupamiento Profesional, Subgrupo 2, del Museo de Antropología de Salta, de Secretaría de Cultura, a partir del día 31 de Marzo de 2.018.

ARTÍCULO 2°– Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Lavallén

Fechas de publicación: 23/04/2018
OP N°: SA100026083

Salta, 17 de abril de 2.018

RESOLUCIÓN DELEGADA N° 322 D
MINISTERIO DE CULTURA, TURISMO Y DEPORTES
EXPEDIENTE N° 389 – 72.800/18

EL MINISTRO DE CULTURA, TURISMO Y DEPORTES

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°– Aceptar la renuncia presentada por el señor **José Salvador Lencina, D.N.I. N° 34.031.992**, al cargo de personal temporario Dirección de Audiovisuales de la Secretaría de Cultura, a partir del día 01 de Abril de 2.018.

ARTÍCULO 2°– Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Lavallén

Fechas de publicación: 23/04/2018
OP N°: SA100026084

Salta, 17 de abril de 2.018

RESOLUCIÓN N° 323 D
MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA
Expte. n° 35707/16–código 321

EL MINISTRO DE SALUD PÚBLICA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.– Dar por concedida y cumplida la licencia por capacitación con percepción de haberes, los días, 02, 03 y 04 de noviembre de 2.016, por la licenciada **ANA INES REARTES, D.N.I. n° 17.131.767**, dependiente del Hospital Público Materno Infantil S.E., por el motivo expuesto precedentemente, de conformidad con lo establecido en el artículo 52 del Decreto n° 4.118/97.

ARTÍCULO 2°.– La presente resolución será firmada también por el señor Secretario de Servicios de Salud.

ARTÍCULO 3°.– Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Mascarello – Marinero Rodó

Fechas de publicación: 23/04/2018
OP N°: SA100026085

Edición N° 20.247 – Salta, Lunes 23 de Abril de 2.018

Salta, 17 de abril de 2.018

RESOLUCIÓN N° 324 D
MINISTERIO DE ECONOMÍA

Expte. N° 0110272-191778/2.017-0 y agregados

EL MINISTRO DE ECONOMÍA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Dejar establecido que el artículo 3° de la Decisión Administrativa N° 396/2.018, queda sustituido por el siguiente:

“**ARTÍCULO 3°.-** Aprobar la Adenda N° 1 al contrato de obra mencionado en el “artículo segundo, firmada entre las partes en fecha 3 del mes de octubre del año “2.017 y cuyo original forma parte del presente instrumento”.

ARTÍCULO 2°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Estrada

Fechas de publicación: 23/04/2018
OP N°: SA100026086

RESOLUCIONES

Salta, 18 de abril de 2.018

PROCURADOR GENERAL DE LA PROVINCIA
RESOLUCIÓN N° 718

VISTA:

La Ley N° 7.850/14; La Resolución N° 539 de la Procuración General de la provincia, la necesidad de continuar incorporando recursos tecnológicos en el ámbito del Ministerio Público Fiscal para mejorar la calidad del servicio de justicia; y

CONSIDERANDO:

Que por Ley N° 7.850, la provincia de Salta se adhiere a la Ley Nacional N° 25.506 que autoriza el uso de expedientes y documentos electrónicos y reconoce el empleo de la firma electrónica y firma digital en todos los procesos judiciales y administrativos, que tramiten ante el Poder Judicial y el Ministerio Público de la provincia de Salta.

Que, a su vez, a través del Convenio de Cooperación suscripto con el Colegio de Abogados y Procuradores de la provincia el 12 de mayo de 2.016, el Ministerio Público Fiscal incorporó al sistema informático la denominada "firma digital", con el objetivo de generar una vinculación inmediata entre los distintos operadores del sistema.

La implementación de esta nueva tecnología digital en el ámbito del Ministerio Público Fiscal, genera el compromiso y la necesidad de ir avanzando hacia un proceso de modernización de la justicia penal a fines de que, en un corto plazo, todo documento, dictamen, informe y demás elementos que el Fiscal Penal incorpore al Legajo de Investigación en las distintas etapas del proceso, quede asegurado en un formato digital, adaptado y actualizado a los tiempos de hoy.

Este moderno sistema de digitalización del "legajo" permitirá al Fiscal Penal y a

Edición N° 20.247 – Salta, Lunes 23 de Abril de 2.018

los demás operadores del sistema, consultar y examinar las actuaciones en cualquier momento y lugar, a través de distintos dispositivos informáticos, siendo estos documentos legalizados y asegurados a través del uso de la "firma digital", en aquellos documentos que exige su empleo, quedando bajo su absoluto control. A su vez, facilitará el intercambio de información y la interacción con, los otros sujetos del proceso penal.

La digitalización de los documentos produce mayor celeridad en el acceso a las causas por parte no solo del Órgano encargado de llevar a cabo la investigación, sino también de los distintos sujetos que forman parte del proceso, disminuyendo costos de logística en envíos de documentos en soporte papel, viajes, correo físico y los problemas de seguridad que ello implica.

Que a los fines de lograr los objetivos fijados precedentemente, resulta necesario, diagramar un plan gradual de implementación de la digitalización del "legajo" en las Fiscalías Penales, a través de distintas etapas, descriptas en el anexo que integra la presente.

Por ello,

**EL PROCURADOR GENERAL DE LA PROVINCIA,
RESUELVE:**

I. ORDENAR la implementación en las Fiscalías Penales de la Digitalización del Legajo de Investigación, y el uso de la denominada "Firma Digital", conforme al plan gradual previsto en el anexo que integra la presente por los motivos expuestos en los considerandos.

II. ASIGNAR a los secretarios letrados de la Procuración General de la provincia, Dra. Sofía Cornejo y Dr. Jorge Sosa Vallejo, la función de gestionar y controlar el cumplimiento de lo ordenado en el punto que antecede.

III. INSTRUIR a la Dirección de Informática para que efectúe las adaptaciones necesarias para la implementación de lo dispuesto.

IV. MANDAR se copie, registre y notifique.

**Pablo López Viñals, PROCURADOR GENERAL DE LA PROVINCIA – Dr. Jorge Sosa Vallejo,
SECRETARIO LETRADO – Mirna Paola Obeid, SECRETARIA DE DESPACHO**

VER ANEXO

Valor al cobro: 0002 – 00007826
Fechas de publicación: 23/04/2018
Importe: \$ 2,400.00
OP N°: 100065605

DISPOSICIONES

Salta, 14 de marzo de 2.018

UNIDAD CENTRAL DE CONTRATACIONES

DISPOSICIÓN N° 19

Expte. N° 255-50347/2.018-0

VISTO el Artículo 3° de la Ley N° 6.838 y el Artículo 3° inc.3) del Decreto Reglamentario N° 1.448/96, y;

CONSIDERANDO:

Edición N° 20.247 – Salta, Lunes 23 de Abril de 2.018

Que conforme a la citada legislación, la Unidad Central de Contrataciones tiene como función, centralizar todo lo referente a políticas, normas, procedimientos, información, control y evaluación del Sistema de Contrataciones en el ámbito del Poder Ejecutivo Provincial;

Que entre las competencias que le son atribuidas, el Artículo 3°, inc c) del Decreto Reglamentario N° 1.448/96 dispone que le corresponde... Velar por el estricto cumplimiento de la legislación de contratos del Estado y en modo especial, por el respeto a los principios del Artículo 7° de la Ley del Sistema de Contrataciones de la Provincia y de las prerrogativas, de la Administración en los contratos que celebre en ejercicio de esta prerrogativa, corresponde a la Unidad Central, 3°) Llevar un banco de datos actualizados, en el que consten los elementos necesarios para evacuar consultas, informes, determinar precios testigos y expedir certificaciones, como asimismo, para realizar los controles que estime pertinentes...";

Que asimismo el Artículo 12° del Decreto Reglamentario N° 1.448/96 dispone que le incumbe: ..establecer la nómina de artículos de uso frecuente y comunes en la Administración, su especificación técnica o normalización y actualización: debiendo realizar el relevamiento de precios en las etapas de comercialización que correspondan, procesándolos a fin de la obtención del precio testigo, previo estudio del mercado provincial y nacional";

Que el Precio Testigo se caracteriza por ser el precio de un bien o servicio normalizado o de características homogéneas que se manifiesta con una tendencia hacia el estándar o la moda "estadística", o sea el valor medio de mercado, en las condiciones propias y específicas de la contratación a la fecha de apertura de las ofertas económicas y el valor unitario máximo a pagar por la Administración en la adquisición de bienes o servicios;

Que el Artículo 11° de la Ley N° 6.838 establece como una de las modalidades de la contratación directa a la "Contratación Directa Con Precio Testigo" y en el Artículo 12°, al regularla establece: *.. "Cuando del estudio del mercado nacional o internacional realizado por la unidad central, surgiera que el precio de un bien o servicio normalizado o de características homogéneas se manifiesta con una tendencia hacia el estándar o la moda "estadística", las unidades operativas podrán contratar directamente su adquisición siempre que el precio convenido no exceda el cinco por ciento del precio testigo y hasta el monto que fije la reglamentación. Si estos bienes o servicios son de uso frecuente y de valor significativo, este estado deberá mantenerse actualizado informándose a las unidades operativas..."*

Que el Sub Programa Precio Testigo de la Unidad Central de Contrataciones, elevó el listado de los Precios Testigos de Bienes y Servicios incluyendo la información suministrada por la Cámara de Comercio de la Provincia, correspondientes al mes de febrero 2.018 a los fines de su posible aplicación, en el marco de la normativa citada;

Que conforme se dispone en el Artículo 3° inciso a) de la Ley N° 6.838, corresponde aprobar el listado elevado por el Subprograma Precio Testigo, que como ANEXO I formará parte del presente acto administrativo, pues se ajusta a la normativa referenciada;

Por ello,

EL DIRECTOR GENERAL DE LA UNIDAD CENTRAL DE CONTRATACIONES

DISPONE:

ARTÍCULO 1°. Aprobar los **PRECIOS TESTIGOS DE BIENES Y SERVICIOS** correspondiente al mes de **FEBRERO 2.018**, que se consignan en el **ANEXO I** que forma parte de la presente

Edición N° 20.247 – Salta, Lunes 23 de Abril de 2.018

Disposición.

ARTÍCULO 2°. Publicar en la página web <http://www.economiasalta.gob.ar/ucc>, los Precios Testigos de Bienes y Servicios detallados en el Art. 1° de la presente Disposición.

ARTÍCULO 3°. Comunicar, registrar, publicar en el Boletín Oficial de la Provincia y archivar.

Camponovo

VER ANEXO

Recibo sin cargo: 100007811
Fechas de publicación: 23/04/2018
Sin cargo
OP N°: 100065597

Salta, 3 de abril de 2.018

UNIDAD CENTRAL DE CONTRATACIONES

DISPOSICIÓN N° 21

Expte. N° 0110255 – 59.627/2.018-0

VISTO el artículo 3° de la Ley N° 6.838 y el artículo 3° inc.3) del Decreto Reglamentario N° 1.448/96, y;

CONSIDERANDO:

Que conforme a la citada legislación, la Unidad Central de Contrataciones tiene como función, *centralizar todo lo referente a políticas, normas, procedimientos, información, control y evaluación del Sistema de Contrataciones en el ámbito del Poder Ejecutivo Provincial;*

Que entre las competencias que le son atribuidas, el artículo 3°, inc. c) del Decreto Reglamentario N° 1448/96 dispone que le corresponde... " *Velar por el estricto cumplimiento de la legislación de contratos del Estado y en modo especial, por el respeto a los principios del artículo 7° de la Ley del Sistema de Contrataciones de la Provincia y de las prerrogativas, de la Administración en los contratos que celebre en ejercicio de esta prerrogativa, corresponde a la Unidad Central. 3°) Llevar un banco de datos actualizados, en el que consten los elementos necesarios para evacuar consultas, informes, determinar precios testigos y expedir certificaciones, como asimismo, para realizar los controles que estime pertinentes...* ";

Que a fs. 02/24 el Programa Contratistas de Obras Públicas, elevó el listado de los PRECIOS OFICIALES DE LOS INSUMOS LOCALES PARA LA OBRA PÚBLICA, ADICIONALES, PLANILLAS, FLETE CARRETERO Y LISTADO DE FÓRMULAS, correspondientes al mes de FEBRERO de 2.018;

Que el citado Programa, previo a confeccionar dicho listado efectuó el estudio y análisis pertinente, a los fines de su posible aplicación, en el marco de lo dispuesto en el artículo 40 de la Ley N° 6838 y sus Decretos Reglamentarios;

Que de conformidad con lo establecido en el artículo 3° apartado a) inciso b) del Decreto N° 1.448/96, reglamentario de la ley N° 6.838: " *es competencia de la Unidad Central de Contrataciones: Elaborar, proponer y dictaminar sobre las disposiciones reglamentarias que fueran menester para el cumplimiento de la Ley del Sistema de Contrataciones de la Provincia, así como dictar las normas y medidas generales que considere necesarias para*

Edición N° 20.247 – Salta, Lunes 23 de Abril de 2.018

una adecuada ordenación del sistema, dentro del marco de este reglamento”;

Que a su vez, en el Decreto N° 1.170/03 y en su modificatorio N° 3.721/14, se fija un Régimen de Redeterminación de Precios de los Contratos de Obra Pública y autoriza a la entidad contratante a renegociar los contratos aludidos, siguiendo las pautas establecidas en tal procedimiento y en su artículo 4° autoriza a esta Unidad Central de Contrataciones a establecer como precios oficiales, los que disponga mensualmente a través de acto administrativo correspondiente;

Que conforme a la citada normativa, resulta necesario aprobar el listado elevado por el citado Programa, que como Anexo forma parte del presente acto administrativo;

Por ello,

EL DIRECTOR GENERAL DE LA UNIDAD CENTRAL DE CONTRATACIONES

DISPONE:

ARTÍCULO 1°. Establecer como PRECIOS OFICIALES DE LOS INSUMOS LOCALES PARA LA OBRA PÚBLICA Y FLETE CARRETERO correspondientes al mes de FEBRERO de 2.018, los que se consignan en el ANEXO I que forma parte de la presente disposición.

ARTÍCULO 2°. Publicar en la página web <http://www.economiasalta.gob.ar/ucc/> los Precios Oficiales detallados en el art 1° de la presente Disposición.

ARTÍCULO 3°.- Los precios oficiales previstos en el artículo primero, tendrán vigencia mientras dure la situación de emergencia económica establecida en la Ley N° 7.125 y sus prórrogas.

ARTÍCULO 4°.- Comunicar a las Unidades Operativas de Contrataciones del Estado Provincial y Organismos competentes en la materia, registrar en el libro de Disposiciones, publicar en el Boletín Oficial de la Provincia y archivar.

Camponovo

VER ANEXO

Recibo sin cargo: 100007810
Fechas de publicación: 23/04/2018
Sin cargo
OP N°: 100065596

LICITACIONES PÚBLICAS

S.P.C. – MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA
LICITACIÓN PÚBLICA N° 48/18

Objeto: ADQUISICIÓN DE CAMIONETAS.

Organismo Originante: Ministerio de Salud Pública.

Expediente: 0100321-253120/2.016-0.

Destino: Dirección General de Coordinación Epidemiológica.

Fecha de Apertura: 10/05/2.018 – **Horas:** 10:00

Precio del Pliego: Sin cargo.

Consulta y Adquisición de los Pliegos: En nuestra página web compras.salta.gob.ar o personalmente en la Secretaría de Procedimientos de Contrataciones sito en Centro Cívico Grand Bourg, 3° edificio, planta baja, ala este, Secretaría General de la Gobernación o en dependencias de Casa de Salta sito en Diagonal Norte N° 933 – Capital Federal.

Edición N° 20.247 – Salta, Lunes 23 de Abril de 2.018

Lugar de Presentación de Sobres y Apertura: Secretaría de Procedimientos de Contrataciones – Centro Cívico Grand Bourg – Av. de Los Incas s/N° – 3° block – planta baja – ala este – Secretaría General de la Gobernación.

Consultas: Tel./Fax (0387) 4324372 – 4364344.

C.P.N. Maria Verónica Lozano Perez, JEFA DE PROGRAMA DE PROCEDIMIENTOS CONTRACTUALES

Valor al cobro: 0002 – 00007823
Fechas de publicación: 23/04/2018
Importe: \$ 150.00
OP N°: 100065592

S.P.C. – MINISTERIO DE CULTURA, TURISMO Y DEPORTES
LICITACIÓN PÚBLICA N° 49/18

Objeto: ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL Y UNIFORMES DE TRABAJO.

Organismo Originante: Ministerio de Cultura, Turismo y Deportes.

Expediente: 1080384–222223/2.017–0.

Destino: Unidad Coordinadora de Parques Urbanos.

Fecha de Apertura: 10/05/2.018 – **Horas:** 10:30

Precio del Pliego: \$ 200,00 (pesos doscientos con 00/100) depositados en la cuenta de Banco Macro N° 3–100–0008000023–7 – C.B.U. N° 2850100–6–30000800002371 – C.U.I.T. N° 30–71011045–6 de la Secretaría de Cultura.

Consulta y Adquisición de los Pliegos: En nuestra página web compras.salta.gob.ar o personalmente en la Secretaría de Procedimientos de Contrataciones sito en Centro Cívico Grand Bourg, 3° edificio, planta baja, ala este, Sec. Gral. de la Gobernación o en dependencias de Casa de Salta sito en Diagonal Norte N° 933 Capital Federal.

Lugar de Presentación de Sobres y Apertura: Secretaría de Procedimientos de Contrataciones – Centro Cívico Grand Bourg – Av. de Los Incas s/N° – 3° block – planta baja – ala este – Secretaría General de la Gobernación.

Consultas: Tel./Fax (0387) 4324372 – 4364344.

C.P.N. Maria Verónica Lozano Perez, JEFE DE PROGRAMA DE PROCEDIMIENTOS CONTRACTUALES

Valor al cobro: 0002 – 00007822
Fechas de publicación: 23/04/2018
Importe: \$ 150.00
OP N°: 100065591

S.P.C. – MINISTERIO DE CULTURA, TURISMO Y DEPORTES
LICITACIÓN PÚBLICA N° 50/18

Objeto: ADQUISICIÓN DE MAQUINARIAS (MOTOGUADAÑAS).

Organismo Originante: Ministerio de Cultura, Turismo y Deportes.

Edición N° 20.247 – Salta, Lunes 23 de Abril de 2.018

Expediente: 1080384-241891/2.017-0.

Destino: Unidad Coordinadora de Parques Urbanos.

Fecha de Apertura: 10/05/2.018 – **Horas:** 11:00

Precio del Pliego: \$ 100,00 (pesos cien con 00/100) depositados en la cuenta de Banco Macro N° 3-100-0008000023-7 – C.B.U. N° 2850100-6-30000800002371 – C.U.I.T. N° 30-71011045-6 de la Secretaría de Cultura.

Consulta y Adquisición de los Pliegos: En nuestra página web compras.salta.gob.ar o personalmente en la Secretaría de Procedimientos de Contrataciones sito en Centro Cívico Grand Bourg, 3° edificio, planta baja, ala este, Sec. Gral. de la Gobernación o en dependencias de Casa de Salta sito en Diagonal Norte N° 933 – Capital Federal.

Lugar de Presentación de Sobres y Apertura: Secretaría de Procedimientos de Contrataciones – Centro Cívico Grand Bourg – Av. de Los Incas s/N° – 3° block – planta baja – ala este – Secretaría General de la Gobernación.

Consultas: Tel./Fax (0387) 4324372 – 4364344.

C.P.N. Maria Verónica Lozano Perez, JEFA DE PROGRAMA DE PROCEDIMIENTOS CONTRACTUALES

Valor al cobro: 0002 – 00007821
Fechas de publicación: 23/04/2018
Importe: \$ 150.00
OP N°: 100065589

U.C.E.P.E.

LICITACIÓN PÚBLICA N° 05/18

Objeto: SUSTITUCIÓN DE EDIFICIO ESCOLAR COLEGIO N° 5.151, UBICADO EN GENERAL PIZARRO – DEPARTAMENTO ANTA, PROVINCIA DE SALTA.

Licitación Pública: N° 05/18

Presupuesto Oficial: \$ 21.122.450,76.

Garantía de Oferta Exigida: 1 % de presupuesto oficial.

Fecha de Apertura: 15/05/18 a **Horas:** 10:00.

Lugar: Unidad de Coordinación y Ejecución de Proyectos Especiales – U.C.E.P.E. ubicada en Santiago del Estero N° 2.245, torre B, piso 5°, ciudad de Salta.

Plazo de Entrega de Ofertas: Hasta el día 15/05/18 a **Horas:** 10:00 por Mesa de Entradas de la Unidad de Coordinación y Ejecución de Proyectos Especiales – U.C.E.P.E.

Plazo de Ejecución: 365 días corridos.

Valor del Pliego: \$ 2.100,00

Lugar de Adquisición del Pliego: Unidad de Coordinación y Ejecución de Proyectos Especiales – U.C.E.P.E. ubicada en Santiago del Estero N° 2.245, torre B, piso 5°, ciudad de Salta.

Financiamiento

PROMER II

Ministerio de Educación y Deportes de la Nación

Dr. Rafael Ojeda, COORDINADOR JURÍDICO

Edición N° 20.247 – Salta, Lunes 23 de Abril de 2.018

Factura de contado: 0001 – 00076542
Fechas de publicación: 12/04/2018, 13/04/2018, 16/04/2018, 17/04/2018, 18/04/2018, 19/04/2018,
20/04/2018, 23/04/2018, 24/04/2018, 25/04/2018
Importe: \$ 1,500.00
OP N°: 100065398

PODER JUDICIAL DE SALTA
LICITACIÓN PÚBLICA N° 06/18

Expte. ADM 3305/18 – MANTENIMIENTO ANUAL DE DISPENSERS DE AGUA

El Poder Judicial de Salta, llama a Licitación Pública para el día 10/05/2.018, a Hs. 10:00 o día hábil siguiente, si éste fuere declarado inhábil, para el mantenimiento anual de dispensers de agua. **Por Informes, Venta de Pliegos y Lugar de Apertura:** Dirección de Administración – Área Compras – Avda. Bolivia N° 4.671, 2° piso, Of. 3.005. **Consultas de Pliego: Página Web:** www.justiciasalta.gov.ar **Precio del Pliego:** \$ 150 (pesos ciento cincuenta).

C.P.N. Virginia Lona Kralik, ENCARGADA ÁREA COMPRAS

Factura de contado: 0004 – 00008138
Fechas de publicación: 23/04/2018
Importe: \$ 150.00
OP N°: 400011204

CONTRATACIONES DIRECTAS

S.A.F. – SERVICIO PENITENCIARIO DE LA PROVINCIA DE SALTA
DIRECCIÓN DE ESCUELA DE CADETES
CONTRATACIÓN DIRECTA N° 01 /18 – MODALIDAD PRECIO TESTIGOS

Art. 12°– Ley N° 6.838/96 – Sistema de Contrataciones de la Provincia.

Expediente: N° 0080050–42764/2.018–0 – Contratación Directa N° 01/18.

ADQUISICIÓN DE COLCHONES DE GOMA ESPUMA, DESTINADOS A LA ESCUELA DE CADETES DEPENDIENTE DE ESTE ORGANISMO. PEDIDO N° 363/18.

Lugar y Fecha de Apertura: 27 de abril de 2.018 – **Horas:** 10:00.

Presupuesto Oficial: Pesos cuarenta y ocho mil setecientos veinte con 00/100 (\$ 48.720,00).

Consulta y Adquisición de Pliegos: Dirección de Administración, División Compras, Esc. de Cadetes avenida Mario Ingeniero Banchick s/N° –Ruta N° 51 – Salta Capital (C.P. 4.400) Teléfono 0387–4247198, sin costo

Correo Electrónico: escuela@spps.gob.ar

Javier Gustavo Mamani, ALCAIDE MAYOR–DIRECTOR

Factura de contado: 0001 – 00076703
Fechas de publicación: 23/04/2018, 24/04/2018
Importe: \$ 300.00
OP N°: 100065599

Edición N° 20.247 – Salta, Lunes 23 de Abril de 2.018

**MINISTERIO PÚBLICO DE SALTA
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
ÁREA COMPRAS Y CONTRATACIONES
CONTRATACIÓN DIRECTA N° 08/18 – ADJUDICACIÓN**

Compras y Contrataciones del Ministerio Público de Salta, hace saber, que en la Contratación Directa N° 08/18 – Ley N° 6.838 – Expte. N° 130-17.943/17. Adquisición de filtros para el Servicio de Tanatología Forense.

El Colegio de Gobierno por Resolución N° 16551, ha dispuesto: 1) APROBAR... 2) ADJUDICAR la contratación a la firma FILTROS METÁLICOS S.A., por la suma de \$ 157.034,80 (pesos ciento cincuenta y siete mil treinta y cuatro con 80/100), por el procedimiento establecido en el Art. 13 Inc. b) de la Ley N° 6.838. 3) IMPUTAR... 4) REGÍSTRESE...

FIRMADO: **Dra. Mirta Lapad** – Asesora General de Incapaces. **Dr. Pablo López Viñals** – Procurador General de la Provincia. **Dra. Mirta Lapad** – Asesora General de Incapaces. **Dra. María Inés Diez** – Defensora General.

Dr. Solano Garcia Lami, ENCARGADO DE COMPRAS Y CONTRATACIONES

Valor al cobro: 0002 – 00007824
Fechas de publicación: 23/04/2018
Importe: \$ 150.00
OP N°: 100065593

**MINISTERIO PÚBLICO DE SALTA
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
ÁREA COMPRAS Y CONTRATACIONES
EXPTE. N° 130-18001/17 – ADJUDICACIÓN**

Compras y Contrataciones del Ministerio Público de Salta, hace saber, que mediante Expte. N° 130-18001/17, se tramitó la contratación del Servicio de Internet para la red de datos del Ministerio Público Pupilar – Ciudad Judicial Salta. En fecha 25/01/18, el Colegio de Gobierno mediante Resolución N° 16.320/18, ha dispuesto:

1.- APROBAR ... 2) ADJUDICAR la contratación del servicio a la firma DECOTEVE S.A., con un costo de instalación del servicio de \$ 299,99 (pesos doscientos noventa y nueve con 99/100) y un abono mensual de \$ 1.775 (pesos mil setecientos setenta y cinco), por el período de 12 (doce) meses o hasta tanto culmine el proceso licitatorio que se encuentra tramitado en Expte. N° 130-17909/17, lo que ocurra primero, por el procedimiento establecido en el Art. 13 Inc. h de la Ley N° 6.838, conforme los considerandos. 3) AUTORIZAR ... 4) IMPUTAR . . . 5) REGÍSTRESE.. . . Firmado: **Dra. Mirta Lapad** – Asesora General de Incapaces, **Dra. María Inés Diez** – Defensora General de la Provincia.

Dr. Solano Garcia Lami, ENCARGADO DE COMPRAS Y CONTRATACIONES

Valor al cobro: 0002 – 00007818
Fechas de publicación: 23/04/2018
Importe: \$ 150.00
OP N°: 100065566

CONCESIONES DE AGUA PÚBLICA

SECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS – EXPTE. N° 0090034–92433/16

Zulma Beatriz Miralpeix en su carácter de propietaria del inmueble derivado catastro N° 2.431 Dpto. San Carlos, tiene solicitada división de agua pública de la matrícula de origen N° 1.635 de San Carlos para catastro N° 2.431 con una irrigación de 30 ha con carácter permanente con una dotación de 15,75 lts./seg., con aguas a derivar del río Calchaquí.

Conforme a las previsiones de los Arts. 46, 51, 69, 77 y 201 del Código de Aguas, se ordena la publicación de la presente gestión en el Boletín Oficial y en un diario de circulación en toda la provincia, por el término de cinco (5) días. Ello para que en función del Art. 309 del mismo cuerpo legal, las personas que tengan derecho o interés legítimo tomen conocimiento de que podrán hacerlo valer en el término de treinta (30) días hábiles contados desde la última publicación, ante la Secretaría de Recursos Hídricos, sita en Avda. Bolivia N° 4.650, 1° piso de esta ciudad de Salta.

Secretaría de Recursos Hídricos, Salta, 17 de agosto de 2.017.

Ing. Alfredo Fuertes, SECRETARIO – Dra. Sandra Mabel Siegrist, ASESORA LEGAL

Factura de contado: 0001 – 00076664
Fechas de publicación: 19/04/2018, 20/04/2018, 23/04/2018, 24/04/2018, 25/04/2018
Importe: \$ 750.00
OP N°: 100065545

SECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS – EXPTE. N° 0090034–92440/16

Ricardo Julio Miralpeix en su carácter de propietario del inmueble derivado catastro N° 2.432 Dpto. San Carlos, tiene solicitada división de agua pública de la matrícula de origen N° 1.635 de San Carlos para catastro N° 2.432 con una irrigación de 87 ha con carácter permanente con una dotación de 45,67 lts./seg., con aguas a derivar del río Calchaquí.

Conforme a las previsiones de los Arts. 46, 51, 69, 77 y 201 del Código de Aguas, se ordena la publicación de la presente gestión en el Boletín Oficial y en un diario de circulación en toda la provincia, por el término de cinco (5) días. Ello para que, en función del Art. 309 del mismo cuerpo legal, las personas que tengan derecho o interés legítimo tomen conocimiento de que podrán hacerlo valer en el término de treinta (30) días hábiles contados desde la última publicación, ante la Secretaría de Recursos Hídricos, sita en Avda. Bolivia N° 4.650, 1° piso de esta ciudad de Salta.

Secretaría de Recursos Hídricos, Salta, 15 de agosto de 2.017.

Ing. Alfredo Fuertes, SECRETARIO – Dra. Sandra Mabel Siegrist, ASESORA LEGAL

Factura de contado: 0001 – 00076663
Fechas de publicación: 19/04/2018, 20/04/2018, 23/04/2018, 24/04/2018, 25/04/2018
Importe: \$ 750.00
OP N°: 100065544

DETERMINACIÓN DE LÍNEA DE RIBERA

SECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS – EXPTE. N°0090034-100584/17

La Secretaría de Recursos Hídricos hace saber que, por Resolución N° 46 de fecha 09/02/18, se aprobó la determinación de línea de ribera realizada por la Comisión Técnica en ambos márgenes del río Colanzulí, en la zona del inmueble identificado con la matrícula N° 158, dpto. Iruya, provincia de Salta. Las Coordenadas Gauss Kruger de las líneas de ribera determinada en ambos márgenes del cauce mencionado se encuentran a disposición de los interesados en la sede de la Secretaría de Recursos Hídricos.

Se ordena la publicación del presente por el término de dos días, en diario de circulación general y Boletín Oficial. El acto administrativo que fija la línea de ribera será apelable ante el Tribunal de Aguas (Dcto. N° 1.989/02, Art. 10), en el término de 10 días hábiles administrativos contados desde la última publicación, debiendo el interesado presentar el recurso ante la Secretaría de Recursos Hídricos, sita en Avda. Bolivia N° 4.650, primer piso de esta ciudad.

Secretaría de Recursos Hídricos, Salta, 23 de febrero de 2.018.

Dra. Silvia Santamaria, JEFA DE PROGRAMA JURÍDICO; Sandra Mabel Siegrist, ASESORA LEGAL

Factura de contado: 0004 – 00008129
Fechas de publicación: 23/04/2018, 24/04/2018
Importe: \$ 300.00
OP N°: 400011193



CONO DE ARITA - Tolar Grande, Salta
Gentileza del Ministerio de Cultura y Turismo de Salta.

Sección Judicial

Boletín Oficial
PROVINCIA DE SALTA

EDICTOS DE MINAS

LA COBREÑA – EXPTE. N° 22.568

Cantera La Cobreña; Expediente N° 22.568.

Lugar: San Antonio de los Cobres

El Dr. Gabriel Chibán, Juez de Minas y en lo Comercial del Registro de la Provincia de Salta, notifica que a los fines de la aplicación del Art. 73. del C.P.M. (Ley N° 7.141/01), que el Sr. Froilan Barrios en Expediente N° 22.568 ha solicitado la Concesión de la cantera de áridos denominada La Cobreña, en San Antonio de Los Cobres, departamento Los Andes, provincia de Salta.

Las Coordenadas de los esquineros correspondientes son los siguientes:

Esquinero	Y	X
1	3468160,45	7324956,80
2	3468295,45	7324956,80
3	3468204,21	7324577,30
4	3468099,21	7324577,30

Superficie: 4.5 ha ubicadas en terrenos de propiedad fiscal.

La presente citación es a los efectos de que se presenten los que tuvieron derecho para hacer valer en el plazo de 20 (veinte) días. Publicar 3 veces en el término de 15 días.

Salta, 3 de abril de 2.018.

Dra. M. Alejandra Loutayf, SECRETARIA

Factura de contado: 0001 – 00076705
Fechas de publicación: 23/04/2018, 03/05/2018, 15/05/2018
Importe: \$ 450.00
OP N°: 100065601

SUCESORIOS

La Dra. Maria Fernanda Diez Barrantes, Jueza del Juzgado de 1° Instancia en lo Civil y Comercial de 5° Nominación, Secretaría de la Dra. Sandra Carolina Perea, en los autos caratulados: **ANISETO OSVALDO GODOY, ANICETO OSVALDO GODOY y/o OSVALDO ANISETO GODOY S/SUCESORIO – EXPTE. N° 568.543/16**, resuelve citar por edictos que se publicarán por el término de 1 (un) día en el Boletín Oficial (Art. 2.340 del Código Civil y Comercial de la Nación, Ley N° 26.994) citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley.

Salta, 13 de abril de 2.018.

Dra. Sandra Carolina Perea, SECRETARIA

Factura de contado: 0001 – 00076693

Edición N° 20.247 – Salta, Lunes 23 de Abril de 2.018

Fechas de publicación: 23/04/2018

Importe: \$ 150.00

OP N°: 100065585

La doctora Griselda Beatriz Nieto, Jueza de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Primera Nominación, del distrito judicial Tartagal, Secretaría de la doctora Angélica Toro, en los autos caratulados: **SUCESORIO: SOSA MARCELO –CHAVEZ VICENTA – EXPEDIENTE NÚMERO VEINTITRÉS MIL SETECIENTOS OCHENTA Y UNO BARRA DOS MIL CATORCE**, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese por 1 (uno) día. Tartagal, 10 de abril de 2.018.

Dra. Andrea Gonza, SECRETARIA

Recibo sin cargo: 100007808

Fechas de publicación: 23/04/2018

Sin cargo

OP N°: 100065584

La doctora Griselda Beatriz Nieto, Jueza de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Primera Nominación, del Distrito Judicial Tartagal, Secretaría de la proveyente, en los autos caratulados: **SUCESORIO DE CABAÑA, RAMON ANTONIO Y ARIAS, BALBINA JULIA – EXPEDIENTE NÚMERO VEINTICUATRO MIL SESENTA Y OCHO BARRA QUINCE**. Cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese por tres días. Tartagal, 7 de marzo de 2.018.

Dra. Andrea Gonza, SECRETARIA

Recibo sin cargo: 100007802

Fechas de publicación: 19/04/2018, 20/04/2018, 23/04/2018

Sin cargo

OP N°: 100065530

El Dr. Leonardo Rubén Aranibar, Juez de 1° Instancia en lo Civil y Comercial de 2° Nominación, Secretaría de la Dra. Rubí Velásquez, en los autos caratulados: **CHOCOBAR, PETRONA; MOLINA, DAMIÁN SUCESORIO – EXPTE. N° 598.344/17**, de conformidad con lo dispuesto por el Art. 2.340 del Código Civil y Comercial, cita por edicto que se publicará por un día en el Boletín Oficial, a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes, para que dentro de los 30 (treinta) días corridos a contar desde la publicación comparezcan a hacerlos valer bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Salta, 05 de abril de 2.018.

Edición N° 20.247 – Salta, Lunes 23 de Abril de 2.018

Dra. Rubí Velázquez, SECRETARIA

Factura de contado: 0004 – 00008139
Fechas de publicación: 23/04/2018
Importe: \$ 150.00
OP N°: 400011205

La Dra. María Fernanda Diez Barrantes, Jueza Subrogante del Juzgado de 1° Inst. en lo Civil y Comercial 5° Nominación; Secretaría de la Dra. Sandra Carolina Perea, en los autos caratulados: **LOZANO, ENRIQUE MANUEL POR SUCESIÓN AB INTESTATO – EXPTE. N° 580824/17**, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese durante 01 (un) día en el Boletín Oficial (Art. 2.340 del Código Civil y Comercial de la Nación, Ley N° 26.994).
Salta, 09 de abril de 2.018.

Dra. Sandra Carolina Perea , SECRETARIA

Factura de contado: 0004 – 00008137
Fechas de publicación: 23/04/2018
Importe: \$ 150.00
OP N°: 400011203

La Dra. Guadalupe Valdés Ortiz, Jueza de 1° Instancia en lo Civil y Comercial de 9° Nominación, Secretaría de la Dra. Victoria Amieva, en los autos caratulados: **LOPEZ, OSVALDO S/SUCESORIO – EXPTE. N° 609912/17**. Cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer. Publíquese por un día (1) en el Boletín Oficial.
Salta, 12 de marzo de 2.018.

Dra. Victoria Amieva, SECRETARIA (I)

Factura de contado: 0004 – 00008136
Fechas de publicación: 23/04/2018
Importe: \$ 150.00
OP N°: 400011202

La Dra. Mercedes Alejandra Filtrin, Jueza de 1° Instancia en lo Civil y Comercial 6° Nominación, Secretaría de la Dra. Stella Marcuzzi, en los autos caratulados: **VILLADA, CARLOS S/SUCESORIO – EXPTE. N° 580.145/17**, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días corridos a contar desde la última publicación, comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que dispone el Art. 724 del C.P.C.C. Publíquese por un día en el Boletín Oficial (Art. 2.340 del C.C.C.).

Edición N° 20.247 – Salta, Lunes 23 de Abril de 2.018

Salta, 21 de diciembre e de 2.017.

Dra. Stella Marcuzzi Etchegaray, SECRETARIA

Factura de contado: 0004 – 00008135
Fechas de publicación: 23/04/2018
Importe: \$ 150.00
OP N°: 400011201

El Dr. Benjamín Pérez Ruiz, Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, 4° Nominación, Secretaría a cargo de la Dra. Claudia Pamela Molina, cita a todos los que se consideren con derechos a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer en el sucesorio de **NICANOR GARNICA S/SUCESORIO – EXPTE. N° 585.815/17**, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese por un (1) día en el Boletín Oficial y tres (3) días en un diario de circulación de masiva.

Salta, 23 de junio de 2.017.

Dra. Claudia Pamela Molina, SECRETARIA

Factura de contado: 0004 – 00008134
Fechas de publicación: 23/04/2018
Importe: \$ 150.00
OP N°: 400011200

La Dra. María Fernanda Aré Wayar, Jueza de Primera Instancia del Juzgado en lo Civil y Comercial de Onceava Nominación, Secretaría a cargo de la Dra. Lucía López Mirau sito en Av. República de Bolivia N° 4.671, Ciudad Judicial, en los autos caratulados: **LAZARTE, JOSE LUIS SUCESORIO – EXPTE. N° 610426/17**, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese durante un día en el Boletín Oficial (Art. 2.340 C.C. y C.N.).

Salta, 21 marzo de 2.018.

Dra. Lucía López Mirau, SECRETARIA

Factura de contado: 0004 – 00008133
Fechas de publicación: 23/04/2018
Importe: \$ 150.00
OP N°: 400011199

La Dra. Bibiana María Acuña, Jueza de Primera Instancia del Juzgado en lo Civil y Comercial de Décima Nominación, Secretaría a cargo de la Dra. Victoria Malvido Chequin, sito en Av. República de Bolivia N° 4.671, Ciudad Judicial, en los autos caratulados: **PRIETO ESTHER. SUCESORIO – EXPTE. N° 2-611192/17**, cita a todos los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, para que dentro de los treinta días los acrediten (Art. 2.340 C.C. y C.), bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley.

Edición N° 20.247 – Salta, Lunes 23 de Abril de 2.018

Publíquese durante un día en el diario de publicaciones oficiales.
Salta, abril de 2.018.

Dra. Carolina Van Cauwlaert, SECRETARIA

Factura de contado: 0004 – 00008132
Fechas de publicación: 23/04/2018
Importe: \$ 150.00
OP N°: 400011198

El Dr. Jose Gabriel Chiban, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de 3°, Secretaría a cargo del Dr. Federico J. Montellano (I), en los autos caratulados: **MARTINEZ, LUISA BARTOLA S/SUCESORIO – EXP. N° 601.189/17**. Cita y emplaza a todos los que se consideren con derechos a los bienes de ésta sucesión, ya sea como herederos o acreedores de esta sucesión para que dentro del plazo de 30 (treinta) días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese por tres (3) días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación comercial masiva (Art. 723 C.P.C. y C.).
Salta, 13 de abril de 2.018.

Dr. Federico J. Montellano, SECRETARIO INTERINO

Recibo sin cargo: 400001547
Fechas de publicación: 23/04/2018, 24/04/2018, 25/04/2018
Sin cargo
OP N°: 400011197

El Dr. Benjamín Pérez Ruiz, Juez de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial 4° Nominación, Secretaría a cargo de la Dra. Claudia Pamela Molina, en los autos: **ORDOÑEZ WALTER HECTOR – SUCESORIO – EXPTE. N° 1-600081/17**, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que en el término de treinta días de la última publicación, comparezcan a hacerlos valer (Art. 723, 2.340 del Código Civil y Comercial, Ley N° 26.924). El presente edicto deberá publicarse por el plazo de 1 (un) día en el Boletín Oficial y 3 (tres) días en un diario de circulación comercial masiva.
Salta, 09 de abril de 2.018.

Dra. Maria Felisa Farah, SECRETARIA (I)

Recibo sin cargo: 400001546
Fechas de publicación: 23/04/2018
Sin cargo
OP N°: 400011196

El Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de 4° Nominación, Dr. Pérez Ruiz, Benjamín, Secretaría de la Dra. Claudia Pamela Molina, en los autos caratulados: **LOPEZ, EUSEBIO; MORALES, FELISA ESTHER POR SUCESORIO – EXPTE. N° 596626/17**, ordena la publicación de edictos durante 1 (un) día en el Boletín Oficial (Art. 2.340 del C.C.yC.N.) y 3

Edición N° 20.247 – Salta, Lunes 23 de Abril de 2.018

(tres) días en un diario de circulación comercial masiva (Art. 723 del C.P.C.C.) citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión ya sea como herederos o acreedores para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiera lugar por ley.
Salta, febrero 06 de 2.018

Dra. Claudia Pamela Molina, SECRETARIA

Factura de contado: 0004 – 00008130
Fechas de publicación: 23/04/2018
Importe: \$ 150.00
OP N°: 400011194

La Dra. Bibiana María Acuña, Jueza del Juzgado de 1° Instancia en lo Civil y Comercial de 10° Nominación, Secretaría Autorizante, en autos caratulados: **GALLARDO RESINA, ANTONIO S/SUCESORIO – EXPTE. N° 598350/17**, cita por edictos que se publicarán por un día en el diario de publicaciones oficiales citando a todos herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, para que dentro de los treinta días los acrediten (cfr. Art. 2.340 C.C. y C.), bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley.
Fdo.: Bibiana María Acuña, Jueza – Carolina Van Cauwlaert, Secretaria.
Salta, 17 de abril de 2.018.

Dra. Carolina Van Cauwlaert, SECRETARIA

Factura de contado: 0004 – 00008128
Fechas de publicación: 23/04/2018
Importe: \$ 150.00
OP N°: 400011192

La Dra. Claudia del Milagro Ibáñez de Alemán – Jueza, de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 7ma. Nominación, Secretaría de la Dra. Liliana Elisa Ferreira, en los autos caratulados: **ACOSTA AGUSTIN PROSPERO – FLORES TERESA FELISA S/SUCESORIO – EXPTE. N° 303.576/10**, cita por edictos que se publicarán durante tres días en el Boletín Oficial y en otro diario de circulación local (con al menos un día de publicación en diario El Tribuno) a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley.
Salta, 23 de febrero 2.018.

Dra. Liliana Elisa Ferreira, SECRETARIA

Recibo sin cargo: 400001541
Fechas de publicación: 19/04/2018, 20/04/2018, 23/04/2018
Sin cargo
OP N°: 400011181

Edición N° 20.247 – Salta, Lunes 23 de Abril de 2.018

El Dr. Jose Gabriel Chiban, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de 3°, Secretaría a cargo del Dr. Nicolas Postigo Zafaranich, en los autos caratulados: **CISNEROS, FACUNDO CANDELARIO S/SUCESORIO – EXP. N° 563.026/16**. Cita y emplaza a todos los que se consideren con derechos a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores de esta sucesión, para que dentro del plazo de 30 (treinta) días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese por tres (3) días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación comercial masiva (Art. 723 C.P.C. y C.).

Salta, 10 de abril de 2.018.

Dr. Nicolas Postigo Zafaranich, SECRETARIO

Recibo sin cargo: 400001540

Fechas de publicación: 19/04/2018, 20/04/2018, 23/04/2018

Sin cargo

OP N°: 400011180

REMATES JUDICIALES

POR MARYSOL MARTIN – JUICIO EXPTE. N° 19.384/16

Inmueble en la ciudad de Metán.

El día miércoles 02 de mayo de 2.018 a las 10:00 Hs. en calle Alem (e) N° 136 de la ciudad de San José de Metán, Remataré con la base de \$ 19.203,47 (2/3 partes del valor fiscal) sobre los derechos y acciones hereditarias que los demandados poseen sobre el inmueble urbano identificado como matrícula N° 5.553 – sección h – manzana 088 – parcela 001 sito en calle La Plata esquina Jujuy (o) N° 502 de la ciudad de San José de Metán – Dpto. de Metán. Descripción del inmueble lote N° 1 M.B. Ext. Fte. 14 mts.; c/fte. 30,02 mts.; cdo. (e) 29,68 mts., y cdo. (o) 25 mts. El inmueble posee: se encuentra cerrado con tapia de ladrillo revestido, y en su acceso principal puerta con rejas. El mismo se encuentra ocupado.

Ordena: La Señora Jueza del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Segunda Nominación del Distrito Judicial del Sur – Metán, a cargo de la Jueza Interviniente, Dra. Frida Lia Boseritzan – Secretaría de la Dra. Nelly Elizabeth Garcia, en los autos caratulados: POMA VASMULAKY, CARLOS OCTAVIO VS. NÉSTOR RUBÉN MASSAFRO – CARLOS ORLANDO – CINTIA NATALIA MASSAFRO – BLANCA CONCEPCIÓN REQUEJO S/EJECUCIÓN DE HONORARIOS, EXPTE. N° 19.384/16. **Condiciones de Venta:** En el acto de remate se abonará el 30 % de seña a cuenta del precio y el saldo a los cinco (5) días de aprobada la subasta. Comisión de martillero 5 %, con más sellado D.G.R. del 1,25 %, a cargo del comprador. Se deja establecido que el impuesto a la venta del bien inmueble que estatuye el Art. 7 de la Ley N° 23.905 no está incluido en el precio y se abonará antes de inscribirse la transferencia. **Edictos:** Por tres (3) días en diario El Tribuno y Boletín Oficial. **Nota:** La subasta no se suspenderá aunque el día señalado fuera declarado inhábil. **Informes:** Martillera Marysol Martin, Tel. 03876-15476509.

San José de Metán, 17 de abril de 2.018

Edición N° 20.247 – Salta, Lunes 23 de Abril de 2.018

Dra. Nelly Elizabeth Garcia, SECRETARIA

Factura de contado: 0001 – 00076698
Fechas de publicación: 23/04/2018, 24/04/2018, 25/04/2018
Importe: \$ 630.00
OP N°: 100065588

POR RAMÓN E. LAZARTE – JUICIO EXPTE. N° 23061/13 – TARTAGAL

Excelente Oportunidad para Inversores un Camión Ford F.600 – Mod. 1.980 lote de dos camionetas Ford F. 100 Super Cabina Mod. 1.997 – tres galpones de chapa. Bienes varios – chatarras sin base

El día 24 de abril de 2.018 a horas 18:00 en calle Rivadavia N° 800 de la ciudad de Tartagal, por Disp. Sra. Jueza de 1ra. Inst. En lo C. y Com. 1ra. Nom., Distrito Judicial del Norte – Tartagal, Secretaría N° 1, en autos: NORTELEC S.R.L. POR CONCURSO PREVENTIVO – HOY QUIEBRA– EXPTE. N° 23.061/13, Remataré, de contado y al mejor postor; A) Sin Base: Un camión marca Ford F.600 – Modelo 1.980 – Dominio N° WMB-581– B) Sin base: Un lote de dos camioneta marca Ford F.100 – Súper Cabina Modelo 1.997 – Dominio N° BKC-420, (Con motor Marca Maxiión N° 4B8984B033970C –Chasis N° 9BFB2ULH5VDB31199 deuda Municipalidad Gral. E. Mosconi \$ 743,45 al 22.11.17, y – Domino BXH-259, (Con motor N° 4B8984B028351C– marca Maxiión) Chasis N° 9BFB2ULH4VDB40993 Deuda Municipalidad Gral. E. Mosconi \$ 1.493,21 al 22-11-17, a cargo del comprador. C) Sin Base: Tres galpones de chapa desmontables con portones corredizo (I).- de 12,40mts.x15, 30mts. II) 12,00mts. x30mts. III) 12,00mts.x30,00mts. D) Sin Base: Un torno pequeño de mesa, E) Sin Base: Una grúa puente para 1.500kgs. de 9,00mts. de largo montada sobre rieles y soporte, con un aparejo (sin cadena) F) Sin Base: Un generador tipo Honda de 3,5kw sin funcionar. G) Sin Base: tonelada de bienes chatarra. H) Sin base: Mercaderías varias el desarme y traslado de los galpones estarán a cargo del comprador, como así también de los vehículos, los bienes serán subastado en el estado visto en que se encuentran y puede ser revisados en Ruta Nacional N° 34 km., al lado de la estación de servicio Y.P.F. de la localidad de General Enrique Mosconi (Salta), en horario comercial. Edicto por 3 (tres) día en el Boletín Oficial y diario El Tribuno, Honorarios 10 %, sellado D.G.R. Art. 239 – 0,6 %. **Nota:** Si no hay oferente se hará nueva subasta en el mismo lugar y hora el día 26-04-2.018. Podrán hacerse ofertas bajo sobre cerrado quienes deberán presentarlo ante la Secretaría del Juzgado hasta dos días anterior a la fecha de subasta. Ramón E. Lazarte – Martillero Público T.E. Cel. N° 3873-654980.

Ramón E. Lazarte, MARTILLERO PÚBLICO NACIONAL

Factura de contado: 0001 – 00076682
Fechas de publicación: 20/04/2018, 23/04/2018, 24/04/2018
Importe: \$ 930.00
OP N°: 100065565

POSESIONES VEINTEAÑALES

Edición N° 20.247 – Salta, Lunes 23 de Abril de 2.018

El Dr. Carlos M. Cosentini, Vocal de la Sala 7 de la Cámara Civil y Comercial de la Provincia de Jujuy y Presidente de Trámite en el **EXPTE. N° 288905/2.013, CARATULADO: PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA: PAREDES, NICANOR Y RÍOS, FELIPA C/ ALVARADO, ROQUE JOSÉ Y CONTRA QUIENES SE CONSIDEREN CON DERECHO SOBRE EL INMUEBLE A USUCAPIR**, ordena por este medio notificar conforme a las prescripciones del Art. 198 de C.P.C., Art. 531 del C.P.C. Modif. Ley N° 5.486/05, respecto del inmueble individualizado como: Circunscripción 2, Sección 3, Parcela 3, Manzana 24, Padrón A-45829, Matrícula A-25955, ubicado en la localidad de Lozano, departamento Dr. Manuel Belgrano de esta Provincia, el siguiente proveído: San Salvador de Jujuy, 06 de mayo de 2.015.- I – Proveyendo el escrito que antecede de la demanda instaurada en autos, córrase traslado de la demanda al Sr. Roque José Alvarado, y a quienes se consideren con derecho de usucapir para que la contesten dentro del plazo de quince días hábiles, bajo apercibimiento de darle por decaído el derecho si así no lo hicieren (Art. 298 C.P.C., Art. 531 del C.P.C. conforme modificación Ley N° 5.486) asimismo cúmplase con lo dispuesto por el Art. 536 del C.P.C. Ley N° 5.486 respecto del cartel indicativo. II.- ...- III.- ...- IV.- Notifíquese Art. 155 y 156 del C.P.C. Fdo. Dr. Carlos Cosentini –Juez – Ante mí , Dr. Ariel Cuva – Secretario.

Decreto de fs. 126: San Salvador de Jujuy 13 de marzo de 2.018. I) Visto lo informado a fs. 109 por la A.F.I.P. y a fs. 115 por A.N.S.E.S., notifíquese del traslado de la demanda (ver fs.50) con la ampliación de plazos oportunamente ordenada en razón de la distancia (ver fs. 64) al Sr. Roque Jose Alvarado conforme lo dispuesto por el Art. 162 del C.P.C. A tal fin publíquese edictos en el diario local de mayor tirada de la provincia de Salta, y en el Boletín Oficial tres veces en cinco días. II) ...- III) Notifíquese Art. 155 del C.P.C. Fdo. Dr. Carlos M. Cosentini – Juez, ante mí, Dra. Claudia Cuevas – Secretaria.

Haciéndose saber que se tendrá por notificado desde la última publicación del presente (Art. 162 C.P.C.).

San Salvador de Jujuy, 27 marzo de 2.018.

Dra. Claudia R. Cuevas, SECRETARIA

Factura de contado: 0001 – 00076695

Fechas de publicación: 23/04/2018, 25/04/2018, 27/04/2018

Importe: \$ 1,110.00

OP N°: 100065586

El Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 11° Nominación, Dr. Tomás Mendez Curutchet, Interino, Secretaría a cargo de la Dra. Florencia Palacios Mingo, en los autos caratulados: **GARNICA, ILDA VS. MABRYLKO, MOKER O HAVRILCO, MACARIO – SESQUEVICH DE HAVRILCO, MARIA – ABRILKO, MARIA MILAGROS Y ABRILKO, CLAUDIA MARIANA S/SUMARIO – ADQUISICIÓN DEL DOMINIO POR PRESCRIPCIÓN – ANOTACIÓN DE LITIS POR POSESIÓN VEINTEAÑAL – EXPTE. N° 1-523.444/15**, cita por edictos que se publicarán durante tres días en el Boletín Oficial y un diario de circulación masiva de esta ciudad, citando a los demás sucesores de los Sres. Macario Hvrilco o Moker Mabrylko y María Sesquevich de Havrilco a hacer valer sus derechos en el término de 6 días contados a partir de la última publicación, bajo apercibimiento de designarle Defensor Oficial para que los represente en juicio (Art. 343 del C.P.C.C.).
Salta, de diciembre de 2.017.

Edición N° 20.247 – Salta, Lunes 23 de Abril de 2.018

Ma. Florencia Palacios Mingo, SECRETARIA

Recibo sin cargo: 100007803
Fechas de publicación: 19/04/2018, 20/04/2018, 23/04/2018
Sin cargo
OP N°: 100065532

EDICTOS DE QUIEBRAS

La Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, Jueza a cargo del Juzgado de 1ra. Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades 2da. Nominación, Secretaría a cargo de la Dra. Marcela Montiel Abeleira, en los autos caratulados: **AGUAYSOL, ERICA RUTH POR QUIEBRA DIRECTA – EXPTE. N° EXP – 62218/18**, ordena la publicación del presente edicto complementario al de fecha 28 de marzo de 2.018 en el que se hizo saber que en fecha 28 de marzo de 2.018 se decretó la Quiebra Directa de la Sra. Erica Ruth Aguaysol, D.N.I. N° 25.801.781, C.U.I.L. N° 27-25801781-7, con domicilio en manzana 4, lote 17, B° Nueva Esperanza y domicilio procesal en calle Esteco N° 155, ambos de esta ciudad. En el presente se hace saber que en audiencia de fecha 17 de abril de 2.018 se ha posesionado como síndico titular para actuar en estos autos la **C.P.N. Miriam Graciela Rois de Giaroli** Mat. Prof. N° 1.232, con domicilio en calle Vicente López N° 425 de esta ciudad (domicilio procesal), fijando como días y horarios de atención para la recepción de los pedidos de verificación de créditos, los días martes, miércoles y jueves de 10:00 a 12:00 Hs. en el citado domicilio. Igualmente **se ha fijado el día 28 de mayo de 2.018** o el siguiente hábil, como vencimiento del plazo que se acuerda a los acreedores para que presenten a la Sindicatura sus pedidos de verificación (Artículos 126 y 200 L.C.Q.). El arancel para solicitar la verificación de créditos (Art. 32 de la L.C.Q.) se establece en el 10 % del SMVM, esto es, \$ 950,00. **El día 24 de julio de 2.018** o el siguiente hábil, para que la Sindicatura presente el Informe Individual (Artículos 200 y 35 L.C.Q.). **El día 06 de setiembre de 2.018** o el siguiente hábil, para que la Sindicatura presente el Informe General (Artículos 200 y 39 L.C.Q.).
Secretaría, Salta 17 de abril de 2.018.

Dra. Marcela Montiel Abeleira, SECRETARIA

Valor al cobro: 0002 – 00007820
Fechas de publicación: 20/04/2018, 23/04/2018, 24/04/2018, 25/04/2018, 26/04/2018
Importe: \$ 1,375.00
OP N°: 100065576

EDICTOS JUDICIALES

La Dra. Ana Maria Guadalupe Varela, Jueza del Juzgado de Primera Instancia en el Trabajo de Sexta Nominación, del Distrito Judicial del Centro, sito en Av. Bolivia y Houssay – segundo piso – 2° patio B, provincia de Salta, Secretaría a cargo de la Dra. Guadalupe Lix Klett (I), los autos caratulados: **PONCE, ANTONIO MIGUEL C/RIOS, ROMINA ABIGAIL; RIOS, OSCAR MARCELO Y OTROS S/ORDINARIO – EXP. N° 31132/13**, atento a constancia de autos y como

Edición N° 20.247 – Salta, Lunes 23 de Abril de 2.018

se pide, se ha dispuesto citar a juicio por edicto a la demandada Sra. Rios Romina Abigail D.N.I. N° 31.193.713 a estar a derechos en el término de diéz (10) días, a partir del día hábil siguiente a su publicación, bajo apercibimiento de nombrarle un defensor. Publíquese por tres (3) días en el Boletín Oficial y el diario de circulación masiva. Fdo. Dra. Guadalupe Lix Klett, Secretaria Interina.

Salta, 20 de marzo de 2.018.

Dra. Guadalupe Lix Klett, SECRETARIA (I)

Recibo sin cargo: 400001545
Fechas de publicación: 20/04/2018, 23/04/2018, 24/04/2018
Sin cargo
OP N°: 400011188

El Dr. Daniel Juan Canavoso, Juez del Juzgado de Personas y Familia de Sexta Nominación, Secretaría N° 1 del Dra. Maria Pilar Coronel, en los autos: **VALLEJO, DAIANA ESTELA POR CAMBIO DE NOMBRE – EXPTE. N° 590830/17**, cita por edictos que publicarán el pedido de cambio de nombre de Daiana Estela Vallejo a Daiana Estela Mercado, en el Boletín Oficial de la provincia una vez por mes, en el lapso de dos meses, a fin de que terceros interesados eventualmente puedan formular oposición al cambio de nombre solicitado, dentro de los 15 días contados a partir de su última publicación.

Salta, 23 de febrero de 2.018.

Dra. Maria del Pilar Coronel, SECRETARIA ADJUNTA

Factura de contado: 0004 – 00008003
Fechas de publicación: 22/03/2018, 23/04/2018
Importe: \$ 300.00
OP N°: 400011022



CERRILLOS, Salta
Gentileza del Ministerio de Cultura y Turismo de Salta.

Sección Comercial

Boletín Oficial
PROVINCIA DE SALTA

CONSTITUCIONES DE SOCIEDAD

GRUPO MANUSO S.R.L.

Datos Personales: Gustavo Orlando Manuso, D.N.I. N° 14.473.497, argentino, casado, de 56 años de edad, de profesión comerciante, C.U.I.L. N° 20-14473497-2, domiciliado en Ruta 26 – Finca entrada Del Cerrito San Agustín – Cerrillos, Provincia de Salta; Miriam Violeta Gutiérrez, D.N.I. N° 16.307.552, argentina, casada, de 55 años de edad, de profesión comerciante, C.U.I.T. N° 27-16307552-6, domiciliado en Lote 97 – Club de Campo la Aguada – Villa San Lorenzo Departamento Capital, Provincia de Salta, ambos casados entre sí; Estefania Miriam Manuso, D.N.I. N° 31.344.336, argentina, soltera, de 32 años de edad, de profesión comerciante, C.U.I.T. N° 27-31344336-7, domiciliado en Lote 97 – Club de Campo la Aguada – Villa San Lorenzo Departamento Capital, Provincia de Salta; Gustavo Nicolas Manuso, D.N.I. N° 39.005.972, argentino, soltero, de 22 años de edad, de profesión comerciante, C.U.I.L. N° 27-39005972-3, domiciliado en Lote 97 – Club de Campo la Aguada – Villa San Lorenzo Departamento Capital, Provincia de Salta

Fecha de Constitución: 02 de enero de 2.018.

Denominación: Grupo Manuso S.R.L.

Domicilio y Sede Social: Vicente Gonzalez 982 – Ciudad de Salta – Provincia de Salta.

Objeto: La sociedad tendrá como objeto principal: realizar por cuenta propia o de terceros y/o asociada a terceros las siguientes actividades: a) La Compra-Venta, almacenamiento, comercialización, exportación y mediación en la venta de productos alimenticios y/o para uso humano; b) Servicios de Fletes y Transporte de mercaderías. c) Cualquier acto jurídico con terceros, personas jurídicas o no, tengan participación o no en ellas, tendientes a la realización del objeto social. Incluyendo cualquier otra actividad y/o servicios, complementarios, anexos, subsidiarios, derivados o conducentes a la realización de las actividades mencionadas.

Duración: 50 (cincuenta) años

Capital: El capital social se fija en la suma de pesos ochocientos mil (\$ 800.000,00) dividido en ochocientos cuotas sociales de pesos un mil (\$ 1.000,00) de valor nominal cada una, que los socios suscriben e integran en la siguiente forma: el Sr. Gustavo Orlando Manuso suscribe doscientas (200) cuotas sociales por la suma de pesos doscientos mil (\$ 200.000,00) e integra en dinero en efectivo pesos cincuenta mil (\$ 50.000,00), la Sra. Miriam Violeta Gutiérrez suscribe doscientas (200) cuotas sociales por la suma de pesos doscientos mil (\$ 200.000,00) e integra en dinero en efectivo pesos cincuenta mil (\$ 50.000,00), la Srta. Estefania Miriam Manuso suscribe doscientas (200) cuotas sociales por la suma de pesos doscientos mil (\$ 200.000,00) e integra en dinero en efectivo pesos cincuenta mil (\$ 50.000,00) y el Sr. Gustavo Nicolas Manuso, suscribe dos mil (2.000) cuotas sociales por la suma de pesos doscientos mil (\$ 200.000,00) e integra en dinero en efectivo pesos cincuenta mil (\$ 50.000,00), en todos los casos el saldo restante deberá ser integrado en un plazo máximo de un año, desde la fecha de este contrato.

Administración: La dirección y administración legal de la sociedad y el uso de la firma social estará a cargo de un gerente, designándose en este acto al socio Sr. Gustavo Orlando Manuso, como gerente y durará en su cargo por el plazo de dos (2) años, la que podrá sin que esta enumeración sea taxativa, ni limitativa: administrar y disponer todos los bienes incluso los que requieran poder especial conforme al artículo 1.881 del Código Civil y el

Edición N° 20.247 – Salta, Lunes 23 de Abril de 2.018

artículo 9 del Decreto Ley número 5.965/63, y será el representante legal de la sociedad en todos los actos administrativos, comerciales, judiciales o extrajudiciales. Sin perjuicio de las facultades conferidas, será necesaria la intervención de todos los socios cuando se decidiere sobre la disposición de bienes registrables o sobre actos o contratos que excedieren el giro habitual de los negocios. El gerente no podrá utilizar la firma social para garantizar obligaciones ajenas a la sociedad, pesando sobre ella las mismas prohibiciones y responsabilidades que para los directores de las sociedades anónimas. La remuneración de la gerencia será fijada por la reunión de socios con las limitaciones del art. 261 de la Ley N° 19.550 y el gerente deberá depositar la suma de pesos diez mil (\$ 10.000,00) en la caja social en concepto de garantía conforme lo dispuesto en el art. 256 de la Ley antes mencionada. El gerente fija domicilio especial en Ruta 26 –Finca entrada del Cerrito – San Agustín – Cerrillos de la Provincia de Salta.

Fiscalización: Los socios pueden individualmente examinar los libros y papeles sociales y solicitar los informes que estimen convenientes.

Fecha de Cierre: 31 de diciembre de cada año.

CERTIFICO: Que por orden del Sr. Juez de Minas y en lo Comercial de Registro AUTORIZO la publicación del presente Edicto.

SECRETARÍA, Salta 11/04/2.018

Dra. Graciela Vanessa Liverato, SECRETARIA

Factura de contado: 0001 – 00076692
Fechas de publicación: 23/04/2018
Importe: \$ 560.00
OP N°: 100065583

TPA TURISMO S.R.L.

1) Datos Personales: Gisel Elizabeth González, argentina, D.N.I. N° 31.173.860, C.U.I.T./C.U.I.L. N° 27-31173860-2, soltera, de profesión empresaria, nacida el 01 de enero del año 1.985, domiciliada en calle Banbín N° 1.041, B° Santa Ana I, de la ciudad de Salta; y Marcelo Emilio Valdez, argentino, D.N.I. N° 22.946.691, C.U.I.T./C.U.I.L. N° 20-22946691-8, soltero, de profesión empresario, nacido el 16 de marzo de 1.973, domiciliado en calle Banbín N° 1.041, B° Santa Ana I de la ciudad de Salta.

2) Fecha de constitución: 23 de diciembre de 2.016. Adenda 06 de junio de 2.017.

3) Denominación: TPA TURISMO S.R.L.

4) Domicilio y Sede Social: En Avda. Belgrano N° 402 de esta ciudad de Salta, Provincia de Salta.

5) Duración: Su duración es de 90 años a partir de la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio, pudiendo prorrogarse por resolución unánime de todos los socios, cuya inscripción se solicitará antes del vencimiento del plazo de duración de la sociedad.

6) Objeto: La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena, y/o asociada a terceros, en cualquier parte de la República o del extranjero a las siguientes actividades: La promoción, desarrollo, explotación y comercialización de toda clase de negocios relacionados con el ámbito turístico y hotelero o con actividades de ocio, esparcimiento o

Edición N° 20.247 – Salta, Lunes 23 de Abril de 2.018

recreo. La adquisición, tenencia, explotación, promoción, comercialización, desarrollo, administración y cesión, por cualquier título, de establecimientos turísticos y hoteleros, y de cualesquiera otros destinados a actividades relacionadas con el turismo, el ocio, y el esparcimiento o recreo, en cualquiera de las formas admitidas por el derecho. La adquisición, comercialización, desarrollo y cesión, por cualquier título, de conocimientos o tecnología en los ámbitos turístico, hotelero, del ocio, esparcimiento o recreo. La adquisición, tenencia, explotación, gestión, comercialización y cesión, por cualquier título, de toda clase de bienes muebles e inmuebles y servicios, destinados al cumplimiento de las actividades y los negocios relacionados con el ámbito turístico y hotelero o con actividades de ocio, esparcimiento o recreo. A fin de cumplir con su objeto, la Sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer todos los derechos que no sean prohibidos por las leyes o por el contrato social.

7) Capital Social: El capital social se fija en la suma de seiscientos mil pesos (\$ 600.000.-), dividido en seiscientas cuotas sociales de mil pesos (\$ 1.000.-) valor nominal cada una, que los socios suscriben e integran en la siguiente proporción: 1) La señora Gisel Elizabeth González suscribe quinientos sesenta y cuatro cuotas sociales (564) equivalente al 94 % del capital social e integra el 25 % (veinticinco por ciento) en efectivo; 2) El señor Marcelo Emilio Valdez suscribe treinta y seis cuotas sociales (36) equivalente al 6 % del capital social e integra el 25 % (veinticinco por ciento) en efectivo. Ambos socios se obligan a integrar el saldo en el plazo máximo de dos años contados a partir de la fecha El veinticinco por ciento (25 %) del capital de la sociedad que los socios integran en este acto, o sea la suma de ciento cincuenta mil pesos (\$ 150.000.-), se depositará en el Banco Macro a los efectos legales.

8) Administración y Representación: La administración, representación legal y uso de la firma social estará a cargo de uno o dos gerentes, quienes durarán en el cargo por el término de tres (3) ejercicios, pudiendo ser reelegidos indefinidamente.. Los gerentes designados deben prestar una garantía consistente en la suma de cinco mil pesos (\$ 5.000) por cada uno, suma que se depositará en la caja de la sociedad en dinero en efectivo y subsistirá hasta la aprobación de sus gestiones o por renuncia expresa o transacciones resueltas conforme a los artículos 274 y 275 de la Ley N° 19.550. Se designa como gerentes, los que estarán a cargo de la administración, representación legal y uso de la firma social, a la Sra. Gisel Elizabeth González y del Sr. Marcelo Emilio Valdez, cuyos datos personales se consignaron en el comienzo de este contrato y se dan por reproducidos en este lugar, quienes aceptan y constituyen domicilio especial en calle Banbín N° 1.041, B° Santa Ana I, de la ciudad de Salta. Los gerentes fijan como garantía la suma de cinco mil pesos (\$ 5.000.-) por cada uno, depositando dicha suma en la sede social.

9) Fecha de Cierre del Ejercicio Económico: El ejercicio social cierra el 31 de diciembre de cada año.

CERTIFICO: Que por orden del Sr. Juez de Minas y en lo Comercial de Registro. AUTORIZO la publicación del presente Edicto.

SECRETARÍA, Salta, 18 de abril de 2.018.

Dra. Graciela Vanessa Liverato, SECRETARIA

Factura de contado: 0004 – 00008131
Fechas de publicación: 23/04/2018
Importe: \$ 700.00

ASAMBLEAS COMERCIALES

SUPER ESTRELLA S.A.

Convócase a los señores accionistas de Super Estrella S.A. a la **Asamblea Ordinaria** de accionistas a celebrarse en Avda. Entre Ríos N° 222 de la ciudad de Salta, para el día jueves 03 de mayo de 2.018 a horas 19:00 para tratar el siguiente, orden del día:

- 1) Designación de dos accionistas para confeccionar y firmar el Acta juntamente con la presidente.
- 2) Aprobar la gestión del Directorio por el ejercicio 2.017.
- 3) Consideración de la Memoria, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Flujo de Efectivo, Inventario, Notas y Anexos por el Ejercicio N° 28 iniciado el 01 de enero de 2.017 y finalizado el 31 de diciembre de 2.017.
- 4) Consideración del Resultado del Ejercicio y Honorarios de directores por el ejercicio vencido el 31 de diciembre de 2.017.
- 5) Consideración del otorgamiento de autorización para que las retribuciones que el Directorio asigne anualmente a la Gerencia de Administración por el desempeño de funciones técnicas administrativas exceda los límites prefijados en el artículo 24° de los Estatutos Sociales.

La documentación prevista en el Art. 67 de la LS estará a disposición de todos los accionistas socios a partir del día 17/04/2.018. Tanto la puesta a disposición de la documentación señalada como la fijación de la fecha para la celebración de la Asamblea, serán inmediatamente notificadas en forma individual y personal a todos los accionistas, de 10:00 a 13:00 Hs. en días hábiles.

Asimismo de acuerdo a lo previsto en los Arts. 236, 237 y concordantes de la Ley N° 19.550, se decide que, para el caso en que la primera convocatoria no llegase a reunir el quórum requerido, quede desde ya fijada como fecha de celebración de la Asamblea en segunda convocatoria, el mismo jueves 03 de mayo de 2.018 a horas 20:00 en Avda. Entre Ríos N° 222 de la ciudad de Salta.

Firyal Yasso de Zablouk, PRESIDENTE

Factura de contado: 0001 – 00076677

Fechas de publicación: 20/04/2018, 23/04/2018, 24/04/2018, 25/04/2018, 26/04/2018

Importe: \$ 2,700.00

OP N°: 100065560

D.E.S.A. – DEFENSA Y ENCAUZAMIENTO S.A.

Convócase a los señores accionistas de D.E.S.A. – Defensa y Encauzamiento S.A., a la **Asamblea General Ordinaria** que se celebrará en la sede social, sita en Avda. Monseñor Tavella N° 1.220 de la ciudad de Salta, el día 2 de mayo del año 2.018, a horas 8:00 en

Edición N° 20.247 – Salta, Lunes 23 de Abril de 2.018

primera convocatoria y a horas 9:00 en segunda convocatoria, para tratar el siguiente,

Orden del Día:

- 1) Designación de dos accionistas para firmar el Acta de Asamblea.
- 2) Razones por la que se convocó a Asamblea General Ordinaria el 1-5-2.018.
- 3) Consideración de los documentos requeridos por el Artículo 234 inciso 1) de la Ley N° 19.550, correspondiente al Ejercicio Económico concluido el 31 de diciembre de 2.017.
- 4) Consideración y aprobación de la gestión del Directorio correspondiente al ejercicio económico 2.017 y determinación de sus honorarios.

Esterquin Salvatierra, PRESIDENTE

Factura de contado: 0001 – 00076623
Fechas de publicación: 17/04/2018, 18/04/2018, 19/04/2018, 20/04/2018, 23/04/2018
Importe: \$ 550.00
OP N°: 100065493

AVISOS COMERCIALES

MUÑOZ HERMANOS S.R.L. – REFORMA DE CONTRATO SOCIAL

- 1.- **Fecha del Acto:** Reunión de socios del 20 de noviembre de 2.017.
- 2.- **Socios:** Salvador Muñoz, Salvador Muñoz Herrero, Ramiro Muñoz Herrero y Diego Sebastian Cieri Herrera.
- 3.- **Reforma del Contrato Social:** Clausula Séptima: Administración y Representación, Número y Duración: La administración y representación legal de la sociedad será ejercida por cuatro gerentes, quienes actuarán en forma conjunta, alternada o indistinta, revisten el carácter de gerentes, pudiendo designarse igual o menor cantidad de suplentes, durarán en sus funciones igual plazo que el de la sociedad, debiendo constituir domicilio especial y depositar en la sociedad una garantía de \$ 10.000 (pesos diez mil) por cada uno de los gerentes titulares. Los gerentes obligarán a la sociedad en las siguientes condiciones: 1) Para todas las operaciones ordinarias comerciales y bancarias, suscribir documentación oficial o privada, instrumentos comerciales, bancarios, laborales, previsionales, impositivos y/o fiscales, bastará la firma de uno cualquiera de los gerentes. 2) Para todas aquellas operaciones que impongan una mayor responsabilidad a la sociedad, como ser: Contraer créditos o asumir obligaciones bancarias, financieras o privadas, como para otorgar garantías reales sobre bienes de la sociedad y todo acto de disposición de bienes inmuebles será necesario la firma conjunta de dos cualesquiera de los gerentes.

CERTIFICO: Que por orden del Sr. Juez de Minas y en lo Comercial de Registro AUTORIZO la publicación del presente Edicto.

SECRETARÍA, Salta 12/04/2.018

Dra. Graciela Vanessa Liverato, SECRETARIA

Factura de contado: 0001 – 00076704
Fechas de publicación: 23/04/2018
Importe: \$ 150.00
OP N°: 100065600

Edición N° 20.247 – Salta, Lunes 23 de Abril de 2.018

SIEMBRAS ARGENTINAS S.R.L. – INSCRIPCIÓN DE GERENTE

En reunión de socios N° 49, realizada el 1 de agosto de 2.017, con la presencia de la totalidad de los socios de Siembras Argentinas (SI.AR.) S.R.L., Sres. Justo Antonio Figueroa, D.N.I. N° 11.182.431 y Erhard Adrián Hansen, D.N.I. N° 22.094.575, se dispuso la designación del señor Justo Antonio Figueroa, D.N.I. N° 11.182.431, en el cargo de gerente por un (1) año, a partir del día 1 de agosto de 2.017, quien constituye domicilio especial en calle Los Tarcos N° 25 – Tres Cerritos, de esta ciudad.

CERTIFICO: Que por orden del Sr. Juez de Minas y en lo Comercial de Registro AUTORIZO la publicación del presente Edicto.

SECRETARÍA, Salta 10/04/2.018

Dra. Graciela Vanessa Liverato, SECRETARIA

Factura de contado: 0001 – 00076701

Fechas de publicación: 23/04/2018

Importe: \$ 150.00

OP N°: 100065595

ESMERALDA CONSTRUCCIONES S.R.L. – MODIFICACIÓN CONTRATO SOCIAL POR CAMBIO DE DENOMINACIÓN – MZ OBRAS Y SERVICIOS S.R.L.

En la ciudad de Salta, siendo las 19:00 Hs. del día 07 de diciembre de 2.017 se reúnen los señores Hector Joaquin Paz Rodriguez, D.N.I. N° 14.600.494, domiciliado en calle Clara Juárez de Villarreal N° 3.555 de esta ciudad y Maria del Carmen Zalazar, D.N.I. N° 14.708.964, domiciliada en calle Clara Juárez de Villarreal N° 3.555 de esta ciudad, en carácter de socios de la firma Esmeralda Construcciones Sociedad de Responsabilidad Limitada, para tratar el siguiente,

Orden del Día:

– Modificación del contrato social.

Al respecto se propone modificar la cláusula primera relativa a la Denominación. Luego de un intercambio de palabras se decide por unanimidad que la misma quede redactada de la siguiente manera:

1° Denominación: La sociedad girará bajo la denominación de MZ OBRAS Y SERVICIOS S.R.L.

CERTIFICO: Que por orden del Sr. Juez de Minas y en lo Comercial de Registro AUTORIZO la publicación del presente Edicto.

SECRETARÍA, Salta 16/04/2.018

Dra. Graciela Vanessa Liverato, SECRETARIA

Factura de contado: 0001 – 00076696

Fechas de publicación: 23/04/2018

Importe: \$ 150.00



SALAR DE ARIZARO - Dpto. Los Andes, Salta
Gentileza del Ministerio de Cultura y Turismo de Salta.

Sección General

Boletín Oficial
PROVINCIA DE SALTA

ASAMBLEAS PROFESIONALES

CÍRCULO DE FONOAUDIÓLOGOS DE SALTA

Convóquese a los señores asociados del Círculo de Fonoaudiólogos de Salta a la **Asamblea General Ordinaria** a celebrarse el día 11 de mayo de 2.018 a Hs. 11:00 en su sede de calle Buenos Aires N° 655 Dpto. C de la ciudad de Salta, a los efectos de tratar en siguiente,

Orden del Día:

- 1) Lectura de la última Acta de Asamblea.
- 2) Consideración de Balance, Memoria Anual e Informe del Órgano de Fiscalización por los Ejercicios cerrados al 31 de diciembre de 2.016 y al 31 de diciembre de 2.017. Proclamación de autoridades (Art. 35 y ss. de estatutos).
- 3) Elección de dos socios para suscribir el Acta. En caso de no reunir quórum suficiente para sesionar, se procede en este mismo acto a la segunda convocatoria a la Asamblea Ordinaria a celebrarse el mismo día 11 de mayo de 2.018 a Hs. 12:00 a efecto de tratar el mismo orden del día (Art. 15 de Estatutos sociales). Balance y demás documentación a disposición de los asociados en la sede de la entidad.

Comisión directiva del Círculo de Fonoaudiólogos de Salta

Lic. Maria Eugenia Gravaruk, PRESIDENTA

Factura de contado: 0001 – 00076672
Fechas de publicación: 19/04/2018, 20/04/2018, 23/04/2018
Importe: \$ 330.00
OP N°: 100065553

ASAMBLEAS CIVILES

CENTRO DE TRABAJADORES 13 DE NOVIEMBRE – PICHANAL

La Comisión Directiva del Centro de Trabajadores 13 de Noviembre de Pichanal convoca a **Asamblea General Ordinaria**, para el día 16 de mayo del año 2.018 a horas 21:00 en la sede social manzana D casa 3 Nueva Jerusalén, Pichanal para tratar el siguiente,

Orden del Día:

- 1) Lectura del Acta anterior
- 2) Designación de dos socios para suscribir el Acta
- 3) Lectura y consideración de la Memoria, Inventario, Balance Contables por los períodos de los años 2.016/15,17, Informe del Órgano de Fiscalización por los períodos de los años 2.015, 2.016 y 2.017
- 4) Renovación total de la Comisión Directiva.

Nota: Transcurridos los 60 minutos de la hora fijada en la citación sin obtener quórum la Asamblea sesionara con el número de socios presentes.

Diego Hernan Figueroa, VICEPRESIDENTE – Mariela del Valle Villagran, SECRETARIA

Factura de contado: 0001 – 00076719
Fechas de publicación: 23/04/2018
Importe: \$ 200.00

ASOCIACIÓN DE CENTROS PRIVADOS DE DIÁLISIS DE SALTA – CE.PRI.DIA.SA.

Se convoca a los socios a la **Asamblea Ordinaria** a realizarse el día lunes 28 de mayo de 2.018, a las 13:00 Hs. en su sede social de calle Lerma N° 561, Salta – Capital, para tratar el siguiente;

Orden del Día:

1. Elección de 2 (dos) asambleísta para firmar el Acta de Asamblea junto con el presidente y secretario.
2. Lectura del Acta de Asamblea anterior.
3. Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, Inventario, Cuentas y Gastos y Recursos, y Dictámen del Órgano de Fiscalización del Ejercicio N° 25 cerrado el 30 de junio de 2.017.

Nota: Se recuerda que el Art. 30 Título IX del Estatuto dispone que las Asambleas se celebran válidamente sea cual fuere el número de socios concurrente, media hora después de a fijada en la convocatoria, si antes no se hubiere reunido la mayoría absoluta de socios.

Dr. Rodolfo Sabio Navarro, PRESIDENTE

Factura de contado: 0001 – 00076714
Fechas de publicación: 23/04/2018
Importe: \$ 200.00
OP N°: 100065617

FE DE ERRATAS

DE LA EDICIÓN N° 20.245 DE FECHA 19/04/2.018

SECCIÓN ADMINISTRATIVA

RESOLUCIONES DE OTROS ORGANISMOS

MINISTERIO PÚBLICO DE SALTA

RESOLUCIÓN N° 16.559

- Pág. N°s 18 al 21

O.P. N° 100065568

Donde Dice:

10. ESTABLECER que el valor de la “Dedicación Complementaria”...

ADMINISTRATIVOS	NIVEL	DEDICACIÓN COMPLEMENTARIA
-----------------	-------	------------------------------

Edición N° 20.247 – Salta, Lunes 23 de Abril de 2.018

CATEGORÍA	CARGO		MODULO 60HS	VALOR por lhs.
734	Director	1	9349,00	155,82
735	Jefe de departamento			155,82
736	Jefe de departamento de segunda			155,82...

Debe Decir:

10. ESTABLECER que el valor de la “Dedicación Complementaria”...

ADMINISTRATIVOS		NIVEL	DEDICACIÓN COMPLEMENTARIA	
CATEGORÍA	CARGO		MODULO 60HS	VALOR por 1hs.
734	Director	1	9349,00	155,82
735	Jefe de departamento			155,82
736	Jefe de departamento de segunda			155,82...

Donde Dice:

(Firmas) Pablo López Viñal, PROCURADOR GENERAL DE LA PROVINCIA – ...

Debe Decir:

(Firmas) Pablo López Viñals, PROCURADOR GENERAL DE LA PROVINCIA – ...

La Dirección

Recibo sin cargo: 100007813
 Fechas de publicación: 23/04/2018
 Sin cargo
 OP N°: 100065624

RECAUDACIÓN

CASA CENTRAL
 Saldo anual acumulado \$ 462.885,02
 Recaudación del día: 20/04/2018 \$ 2.488,00
 Total recaudado a la fecha \$ 465.373,02

Fechas de publicación: 23/04/2018
 Sin cargo
 OP N°: 100065625

CIUDAD JUDICIAL
 Saldo anual acumulado \$ 83600.00

Edición N° 20.247 – Salta, Lunes 23 de Abril de 2.018

Recaudación del día: 20/04/2018	\$ 3150.00
Total recaudado a la fecha	\$ 86750.00

Fechas de publicación: 23/04/2018

Sin cargo

OP N°: 400011221

Edición N° 20.247 – Salta, Lunes 23 de Abril de 2.018

Ley N° 25.506 – LEY DE FIRMA DIGITAL

CAPÍTULO I

Consideraciones generales

ARTÍCULO 7°– Presunción de autoría. Se presume, salvo prueba en contrario, que toda firma digital pertenece al titular del certificado digital que permite la verificación de dicha firma.

ARTÍCULO 8°– Presunción de integridad. Si el resultado de un procedimiento de verificación de una firma digital aplicado a un documento digital es verdadero, se presume, salvo prueba en contrario, que este documento digital no ha sido modificado desde el momento de su firma.

ARTÍCULO 10° – Remitente. Presunción. Cuando un documento digital sea enviado en forma automática por un dispositivo programado y lleve la firma digital del remitente se presumirá, salvo prueba en contrario, que el documento firmado proviene del remitente.

LEY N° 7.850 – ADHESIÓN LEY NACIONAL N° 25.506 – EMPLEO DE LA FIRMA ELECTRÓNICA Y LA FIRMA DIGITAL

Artículo 1°.– Adhiérese la Provincia de Salta a la Ley Nacional 25.506 que reconoce el empleo de la firma electrónica y la firma digital.

Art. 2°.– Autorízase la utilización de expedientes electrónicos, documentos electrónicos, firmas electrónicas, firmas digitales, comunicaciones electrónicas y domicilios electrónicos constituidos, en todos los procesos judiciales y administrativos que se tramitan ante el Poder Judicial y el Ministerio Público de la provincia de Salta, con idéntica eficacia jurídica y valor probatorio que sus equivalentes en soporte papel o físico.

Art. 3°.– La Corte de Justicia de la provincia de Salta y el Colegio de Gobierno del Ministerio Público reglamentarán su utilización y dispondrán su gradual implementación garantizando su eficacia.

Art. 4°.– Autorízase la utilización de expedientes electrónicos, documentos electrónicos, firmas electrónicas, firmas digitales, comunicaciones electrónicas y domicilios electrónicos constituidos, en todos los procesos administrativos y legislativos que se tramitan en los Poderes Ejecutivo y Legislativo de la provincia de Salta, con idéntica eficacia jurídica que sus equivalentes en soporte papel o físico.

Art. 5°.– El Poder Ejecutivo y el Poder Legislativo, en el ámbito de sus competencias, reglamentarán su utilización y dispondrán la implementación gradual de los expedientes electrónicos garantizando su eficacia.

Art. 6°.– Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la sala de sesiones de la Legislatura de la provincia de Salta, a los veintitrés días del mes de octubre del año dos mil catorce.

DECRETO REGLAMENTARIO N° 3.663 del 6 de Septiembre de 2.010

CAPÍTULO IV

De las Publicaciones, Suscripciones, Venta de Ejemplares, Fotocopias, Digitalizaciones y otros servicios:

Art. 5°.– Publicaciones: A los efectos de las publicaciones que deban difundirse regirán las siguientes disposiciones:

a) Los textos originales o fotocopias autenticadas que se presenten para ser publicados en el

Boletín Oficial, deben encontrarse en forma correcta y legible, a fin de evitar cualquier inconveniente que pudiera ocasionarse en la impresión, como así también debidamente foliados y firmados por autoridad competente. Los mismos deberán ingresar, indefectiblemente, el día hábil anterior al de su publicación, dentro del horario de atención al público. Los que no se hallen en tales condiciones, serán rechazados.

b) La publicación de actos y/o documentos públicos se efectuará tan pronto como sean recibidos, teniendo en cuenta la factibilidad de impresión. A tales efectos en lo concerniente a las dependencias públicas, cada Ministerio o Repartición, arbitrará los medios necesarios para remitir al Boletín Oficial, puntualmente y bajo recibo, las copias de los avisos o actos administrativos que requieran ser publicados.

c) Las publicaciones se efectuarán previo pago y se abonarán según las tarifas en vigencia, a excepción de las que presenten las reparticiones nacionales, provinciales y municipales, las cuales podrán publicar sus avisos mediante el Sistema Valor al Cobro (Art. 7) y de las publicaciones sin cargo según reglamentación vigente (Art. 8°).

Art. 8°.– Los Organismos de la Administración Provincial, son las responsables de remitir, en tiempo y forma, al Boletín Oficial todos los documentos, actos y avisos que requieran publicidad.

Art. 9°.– La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de poder salvar en tiempo oportuno cualquier error en que se hubiere incurrido. Posteriormente no se admitirán reclamos. Si el error fuera imputable a la repartición, se publicará Fe de Errata sin cargo, caso contrario se salvará mediante Fe de Errata a costas del interesado.

Art. 10°.– Finalizado el cierre de Caja, el importe abonado por publicaciones, suscripciones, ventas de ejemplares, fotocopias, copias digitalizadas simples y autenticadas u otros servicios que preste el organismo, no podrá ser reintegrado por ningún motivo, ni podrá ser aplicado a otros conceptos, en virtud de lo normado por Artículo 21 de la Ley de Contabilidad de la Provincia de Salta.

“Gral. Martín Miguel de Güemes, Héroe de la Nación Argentina”

Dirección y Administración: Avda. Belgrano 1.349 – (4.400)
Salta
Tel/Fax: (0387) 4214780
Página Web: www.boletinoficialsalta.gob.ar
Email: boletinoficial@boletinoficialsalta.gob.ar
Horario de atención al público: Días hábiles: Lunes a viernes de 8:30 a 13:00 hs.

Oficina de Servicios – Ciudad Judicial: Sede Colegio de Abogados y Procuradores de Salta
Av. Memoria, Verdad y Justicia s/n. P. Baja
Email: boletinoficial@boletinoficialsalta.gob.ar
Horario de atención al público: Días hábiles: Lunes a viernes de 8:30 a 12:30 hs.



GESTION
DE LA CALIDAD

RI-9000-5268

IRAM - ISO: 9001:2008



Ley N° 4.337

ARTÍCULO 1°: A los efectos de su obligatoriedad, según lo dispuesto por el Art. 2° del Código Civil, las Leyes, Decretos y Resoluciones serán publicadas en el Boletín Oficial.

ARTÍCULO 2°: El texto publicado en el Boletín Oficial será tenido por auténtico.



Gentileza del Ministerio de Cultura y Turismo de Salta.